

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Bernardo Martínez Ruiz
p. 8749

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Béjar Santos
p. 8749

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Antonio Moral Jiménez
p. 8749

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Feliciano Valverde Gómez
p. 8749

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Miguel Mateos Chirino
p. 8750

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Miguel Ots Márquez
p. 8750

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Daniel Palmero Gómez
p. 8750

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Manuel Moreno Blanco
p. 8751

Notificación de iniciación de expediente sancionador a David Díaz Díaz
p. 8751

Notificación de iniciación de expediente sancionador a David Capitán Angulo
p. 8751

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Lucena Cano
p. 8751

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Ignacio Rafael Portichuelo Martín
p. 8752

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Antonio José Ruiz Muñoz
p. 8752

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José María González López

p. 8752

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Pedro Ordóñez Pulido

p. 8753

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Hammou El Khdym

p. 8753

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Marcos Herrero Funes

p. 8753

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Farouk Mezohar

p. 8753

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Daniel Jordano Navarro

p. 8754

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Rodríguez Rodríguez

p. 8754

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Antonio Jiménez Pacheco

p. 8754

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Carlos Jorge Dorado Medina

p. 8755

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Mariano Luque Sedeño

p. 8755

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Manuel Santiago Delgado

p. 8755

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Jesús Guerrero Marín

p. 8755

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Luis Merino Serrano

p. 8756

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco López Tapia

p. 8756

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Ramón Rodríguez Gómez

p. 8756

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Millán Sánchez

p. 8757

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Carmen Gómez García

p. 8757

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Antonio Varela Medina

p. 8757

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública Reglamento Regulator de Ficheros de Carácter Personal

p. 8758

Información pública modificación Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 8758

Información pública modificación Ordenanza del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen"

p. 8758

Proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución UE-15

p. 8758

Ayuntamiento de Cardeña

Delegación de funciones de Alcaldía en Sabina Torralbo Gómez

p. 8758

Ayuntamiento de La Carlota

Medidas a adoptar para reducción del déficit público

p. 8759

Ayuntamiento de Castro del Río

Información pública Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA

p. 8759

Ayuntamiento de Córdoba

Nombramientos 28 funcionarios de carrera, Policía Local Ayuntamiento de Córdoba, a Sanz García de Quirós, Alvaro y otros

p. 8760

Ayuntamiento de Córdoba. Contratación Administrativa

Adjudicación definitiva construcción colector interceptor mejora eficiencia hídrica en calles Caravaca de la Cruz y Sagunto

p. 8760

Adjudicación definitiva integración espacio natural Parque Cruz Conde en el Casco Urbano de Córdoba

p. 8760

Adjudicación definitiva adecuación y señalización senderos término municipal de Córdoba

p. 8761

Adjudicación definitiva Señalización y Semaforización mejora seguridad vial y eliminación puntos de concentración accidentes

p. 8761

Adjudicación definitiva instalación alumbrado público más eficiente en Bda. de Cañero Sector II,

p. 8761

Adjudicación definitiva instalación alumbrado público más eficiente en zona adyacente a la Avda. de la Confederación

p. 8761

Adjudicación definitiva instalación alumbrado público más eficiente jardines anexos a c/ Libertador José Francisco San Martín

p. 8762

Adjudicación definitiva obra instalación de alumbrado público más eficiente en Urbanización Patriarca	p. 8762	Adjudicación definitiva obras proyecto de reforma de espacio escénico en centro cívico de Sta. María de Trassierra	p. 8766
Adjudicación definitiva obra de Instalación de alumbrado público más eficiente en calle Poeta Paredes Sector 1	p. 8762	Adjudicación definitiva obras proyecto de ejecución de itinerario seguro, accesible y favorecedor de la seguridad vial urbana en acceso al Barrio San Basilio en el caso histórico	p. 8766
Adjudicación definitiva obra de Cambio de luminarias esféricas por otras de mayor eficacia en 100 calles de la ciudad	p. 8762	Adjudicación definitiva obras proyecto ejecución de medidas favorecedoras de la seguridad vial urbana y acceso al transporte público en distrito Poniente	p. 8766
Adjudicación definitiva de obra de Instalación de alumbrado público más eficiente en jardines anexos a Libertador Gervasio Artigas	p. 8763	Adjudicación definitiva obras proyecto ejecución de medidas favorecedoras de la seguridad vial urbana y acceso al transporte público en distritos Centro, Norte, Noroeste y Fuensanta	p. 8767
Adjudicación definitiva obra de Cambio de equipo convencional de vapor de mercurio por otro con reducción de flujo en 390 calles de la ciudad	p. 8763	Adjudicación definitiva obras de mejora de aislamientos térmicos y acústicos en fachadas de las viviendas municipales sitas en calle Periodista José Luis de Córdoba	p. 8767
Adjudicación definitiva de obra de Adecuación de carril bici en acerado derecho de la Avenida de Carlos III	p. 8763	Adjudicación definitiva obras sustitución de carpintería exterior y mejora aislamiento de fachadas en viviendas municipales, sitas en carretera de Madid 113, en Alcolea	p. 8767
Adjudicación definitiva de contrato de servicios de Administración electrónica de tributos municipales	p. 8763	Adjudicación definitiva obras Centro Salud Encinarejo	p. 8767
Adjudicación definitiva contrato de servicio de elaboración y puesta en explotación del catálogo de trámites de atención multicanal al ciudadano diversas áreas municipales	p. 8764	Adjudicación definitiva obras construcción de un aula de educación vial y formación en el centro de educación vial	p. 8768
Adjudicación definitiva obra de proyecto de adecuación de local municipal para equipamiento social en calle Fray Pedro de Córdoba (antiguo Cine Séneca)	p. 8764	Adjudicación obras reforma fachadas para mejora mejora aislamientos en fachadas de viviendas municipales sitas en Alcolea	p. 8768
Adjudicación definitiva obra de proyecto de sustitución parcial de carpinterías exteriores, alumbrado y calentadores en viviendas del grupo 3	p. 8764	Adjudicación definitiva obras reforma equipamiento y adaptación de local para Centro Cultural de promoción del comercio vecinal y participación ciudadana	p. 8768
Adjudicación definitiva de obra de proyecto de conservación y mejora del Parque Arqueológico del Anfiteatro Romano	p. 8764	Adjudicación definitiva obras reforma Escuela de Participación y Banco de recursos en Antiguo Cuartel Lepanto	p. 8768
Adjudicación definitiva de obra de mejora de la instalación cultural del Teatro al aire libre de La Axerquía	p. 8765	Adjudicación definitiva obras proyecto de mejora de la accesibilidad a la información y comunicación en museos y equipamiento cultural del Ayto. de Córdoba	p. 8769
Adjudicación definitiva de obra de proyecto de restauración y adaptación del inmueble protegido en calle Paja nº 4	p. 8765	Adjudicación definitiva obras mejora de accesibilidad entre el Parque Zoológico municipal de Córdoba y la Ciudad de los Niños	p. 8769
Adjudicación contrato obras mejora de aislamientos en fachadas de viviendas municipales en El Higuero Grupo 4	p. 8765	Adjudicación definitiva servicio plataforma de datos públicos	p. 8769
Adjudicación definitiva obras Proyecto de rehabilitación y consolidación edificio antigua prisión	p. 8765	Adjudicación definitiva obras instalación de una red telecomunicaciones de banda ancha para el Ayuntamiento	p. 8769
Adjudicación definitiva obras Proyecto de dotación de infraestructuras en el Estadio El Arcángel	p. 8765	Adjudicación definitiva servicio herramienta de toma decisiones empresariales	p. 8770
Adjudicación definitiva obras Proyecto de ejecución del nuevo fondo sur del Estadio El Arcángel	p. 8766	Obras construcción saneamiento Avd. Libia y otras	p. 8770

Adjudicación definitiva de las Obras para mejora de la accesibilidad en instalaciones destinadas al transporte público urbano de Córdoba

p. 8770

Adjudicación definitiva de las Obras Centro de Gestión de Residuos del Casco Histórico de Córdoba

p. 8770

Adjudicación Obras dotación de Infraestructura para una gestión sostenible de Residuos en el Casco Histórico de Córdoba

p. 8771

Adjudicación Obras Adecuación de Espacios para fines deportivos en el Estadio El Arcángel

p. 8771

Adjudicación obras Reforma y Adaptación a gestión de RAEE de punto limpio en Fuente de la Salud

p. 8771

Adjudicación Obras para instalación de alumbrado público en Parque Miraflores

p. 8771

Adjudicación Contrato de Suministro para implantación de un sistema de comunicación, localización y gestión de información en la flota de vehículos de Sadeco

p. 8772

Contrato de las Obras para implantación sistema de información de tiempos de espera en transporte colectivo urbano

p. 8772

Contrato de Servicios para la dirección del proyecto del nuevo fondo sur del Estadio Municipal El Arcángel

p. 8772

Adjudicación definitiva obras Restauración fachada Museo Julio Romero de Torres

p. 8772

Adjudicación Contrato de obras para la mejora del inmueble protegido Sánchez Peña en Plaza de la Corredera

p. 8773

Adjudicación del Contrato de las obras para nueva iluminación del Museo Julio Romero de Torres

p. 8773

Adjudicación del Contrato de obras para la restauración del Arco de Entrada al Jardín de Orive y otras conjunto catalogado CC-16

p. 8773

Adjudicación del Contrato de Obras para mejora de habitabilidad en viviendas municipales sitas en Plaza Corredera y otras Grupo 2

p. 8773

Ayuntamiento de Doña Mencía

Notificación expedientes sancionadores materia tráfico, Aceituno Cantero, José Tomás y otros

p. 8774

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Expediente concesión licencia actividad Supermercado, solicitada por Mercadona, S.A.

p. 8774

Nombramiento Tenientes Alcaldes y diversas Delegaciones

p. 8774

Ayuntamiento de Lucena. Sanciones Administrativas

Notificaciones pendientes Adir Dorel y otros

p. 8775

Ayuntamiento de Luque

Delegación de funciones de Alcaldía en Esther Sánchez Bueno

p. 8786

Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General

Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 8786

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Notificación colectiva por el concepto Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2010 en los municipios que se citan

p. 8798

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.553/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Bernardo Martínez Ruiz
NIF 30227976L

Domicilio: C/ La Luna 7
Localidad: 23780 Lopera
Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1454/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.554/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Béjar Santos
NIF 45468893D

Domicilio: C/ Parc Can Fatjo 3 4º 1
Localidad: 08191 Rubí
Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1469/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.555/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jose Antonio Moral Jimenez
NIF 44358084P

Domicilio: C/ Luis Cañete 10
Localidad: 14011 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1480/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.556/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Feliciano Valverde Gomez
NIF 48872633W

Domicilio: C/ Francisco Salto 250

Localidad: 14960 Rute

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1501/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.557/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Miguel Mateos Chirino

NIF 44052315R

Domicilio: C/ Poeta Tomas Luque 4 1 D

Localidad: 14940 Cabra

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1521/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.558/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Miguel Ots Márquez

NIF 30970132B

Domicilio: C/ La Plata 13

Localidad: 14191 Carlota (La)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1523/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.559/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Palmero Gomez

NIF 26977261D

Domicilio: C/ Arquitecto Mateo Gaya 56 1º Dr

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1525/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.560/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Manuel Moreno Blanco

NIF 30815757N

Domicilio: C/ Rosales 7

Localidad: 14350 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1526/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.561/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. David Diaz Diaz

NIF 74854063B

Domicilio: C/ Don Jose Fernandez Castanys 14 4º Iz

Localidad: 29002 Málaga

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1533/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.562/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. David Capitan Angulo

NIF 14617060P

Domicilio: Avda. Andalucía 3 2º A

Localidad: 41640 Osuna

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1542/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.563/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Lucena Cano
 NIF 30944360E
 Domicilio: C/ Puente Genil 7 4º 1
 Localidad: 14013 Córdoba
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1598/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.564/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ignacio Rafael Portichuelo Martín
 NIF 28923626E
 Domicilio: C/ Castillo 70

Localidad: 14740 Hornachuelos. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1600/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.565/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Jose Ruiz Muñoz
 NIF 41509442P

Domicilio: C/ Guatemala 24 Bj 15

Localidad: 14700 Palma Del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1629/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.566/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José María González López
 NIF 50609969X

Domicilio: Urbz. Los Manzanos 9

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1634/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.567/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Pedro Ordóñez Pulido

NIF 26973442P

Domicilio: C/ Fátima Gálvez 2 Bj 6

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1652/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.568/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Hammou El Khdym

NIE X6905909K

Domicilio: C/ Borja Pavón 3 4º 2

Localidad: 14700 Palma Del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1657/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.569/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Marcos Herrero Funes

NIF 30535043J

Domicilio: Cl. De Las Flores 6

Localidad: 14003 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1671/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.570/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Farouk Mezohar
 NIE X2939638P
 Domicilio: Avda. De Libia 21 2º 1
 Localidad: 14007 Córdoba
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1673/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.571/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Jordano Navarro
 NIF 50607578B
 Domicilio: C/ Ronda De Curtidores 25
 Localidad: 14550 Montilla
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1697/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.572/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Rodríguez Rodríguez
 NIF 26820339Q
 Domicilio: Cortijo "Los Frailes" 1
 Localidad: 14940 Cabra
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1699/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.573/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Antonio Jimenez Pacheco
 NIF 44350423Y
 Domicilio: C/ Carlos Rubio 5 3
 Localidad: 14002 Córdoba
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1726/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.574/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Carlos Jorge Dorado Medina

NIF 30472772A

Domicilio: C/ Ingeniero Lino Arisqueta 1

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1735/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.575/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Mariano Luque Sedeño

NIF 30496649Y

Domicilio: Avda. Antonio Y Miguel Navarro 16 4º B

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1760/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.576/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Manuel Santiago Delgado

NIF 30962615S

Domicilio: C/ Rafael Alberti 17

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1768/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.577/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jesús Guerrero Marín

NIF 30977492B

Domicilio: C/ Torremolinos 19 2º 2

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1773/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.578/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Luis Merino Serrano

NIF 45741946Y

Domicilio: C/ María Malibrán 1 10 1º 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1774/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.579/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Lopez Tapia

NIF 52350879G

Domicilio: C/ Guadalquivir 3 P 1

Localidad: 14520 Fernán-Núñez

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1783/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.580/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Ramón Rodríguez Gómez

NIF 30979591V

Domicilio: C/ Badalona 4 3º 2

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1788/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Tráfico - Destacamento de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.581/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Millán Sánchez

NIF 30818951D

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 3 5 3º 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1806/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.582/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Carmen Gomez Garcia

NIF 30546002R

Domicilio: Avda. De Libia 3 4º 4

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1815/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 8.583/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jose Antonio Varela Medina

NIF 30991207H

Domicilio: C/ De Quintos 7

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1826/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 5 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 8.618/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2010, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador de los Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde en Funciones, (Decreto nº 521/10, de 28/07/2010), Rafael Félix Torres.

Núm. 8.619/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2010, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citada modificación por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde en Funciones, (Decreto nº 521/10, de 28/07/2010), Rafael Félix Torres.

Núm. 8.620/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2010, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen" de Bujalance, se expone al público el expediente de citada modificación por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde en Funciones, (Decreto nº 521/10, de 28/07/2010), Rafael Félix Torres.

Núm. 8.621/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

" Primero.- Aprobar Definitivamente el proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución UE-15, denominada Unidad SUNCO-ARI-13 del nuevo PGOU, por delimitación de dos Subunidades de ejecución por subdivisión de la misma, que se denominarán UE-15a y UE-15b -y que se adaptarán igualmente a la terminología LOUA en el nuevo PGOU-, acordándose admitir parcialmente las alegaciones presentadas por los reclamantes en cuanto al contenido del apartado a) de la Alegación Primera y la Alegación Segunda al completo, rechazándose lo pretendido por éstos en el apartado b) de la Alegación Primera.

El sistema de actuación con desarrollo por Estudio de Detalle será el sistema de Compensación con igual instrumento de planeamiento en ambas subunidades.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincial para la modificación sea efectiva, a tenor de lo previsto en el Art. 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Dése traslado de este acuerdo a cada uno de los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución UE-15, para su conocimiento y efectos procedentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde en Funciones, (Decreto nº 521/10, de 28/07/2010), Rafael Félix Torres.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 8.511/2010

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44 y 47 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Sabina Torralbo Gómez, las funciones propias de la Alcaldía, por vacaciones desde el día 4 de septiembre hasta el día 17 de septiembre de 2010.

Segundo.- El presente Decreto se notificará al designado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cardeña a 4 de agosto de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.533/2010

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).- Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« DÉCIMO.- Aprobar, si procede, rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010 relativo a la Adopción de Medidas de Reducción del Déficit Público.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rafaela Crespín Rubio (PSOE) se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Desarrollo, Fomento y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2010, en relación con la propuesta de rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, relativo a la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010 RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

Visto que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre las que se incluían la reducción de las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Visto que junto con lo anterior, fueron adoptadas otras medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre las que se incluían la reducción de las retribuciones de los cargos públicos electos y personal eventual, de los representantes de Alcaldía en los Departamentos y Barrios de La Carlota así como de la asignación económica correspondiente a los Grupos Políticos Municipales.

Visto que, entre estas últimas medidas de reducción del déficit público, se omitió la medida consistente en la reducción de las retribuciones del personal laboral al servicio de la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A."

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar las medidas de reducción de las retribuciones del personal laboral al servicio de la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A." en los términos que se indican a continuación, con efectos del día 1 de junio de 2010:

1. La masa salarial del personal laboral de la empresa pública municipal experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

3. La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

4. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el momento de su aprobación.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la empresa pública municipal "Promoción y Desarrollo Carloteño S.A.", al Negociado de Personal y al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de La Carlota, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 20 de julio de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.»

... ///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto de catorce (14) concejales, es decir, el voto a favor de nueve (9) concejales del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) concejales del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A. y el voto a favor de un (1) concejal del Grupo Político Municipal P.A., la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados . »

La Carlota, a 3 de Agosto de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio. 2

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 8.510/2010

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río adoptado en fecha 30 de Julio de 2010 se aprobó inicialmente el Documento para la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En cumplimiento del presente acuerdo se informa que durante el citado plazo de un mes el expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales sitas en Plaza San Fernando, nº. 1, de Castro del Río (Córdoba), para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Castro del Río, a 4 de agosto de 2010.- La Alcaldesa en Funciones, Rafaela Roldán Fernández.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.520/2010

Por Decreto número: 8204 de 14 de julio de 2010, la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en uso de las atribuciones

conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas, por acuerdo n.º: 1476/09 de 9 de Octubre de 2009 y Decreto del Sr. Alcalde, nº 6932 de 7 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador y demás normativa vigente, se dispuso el nombramiento como Funcionarios/as de carrera en plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, de:

NOMBRE	D.N.I.	NOMBRE	D.N.I.
SANZ GARCÍA DE QUIROS, ALVARO	30951068	GARCIA VALVERDE, SEBASTIAN	44372841
BANDERAS GONZÁLEZ, BRUNO	44372250	JURADO LLAMAS, OSCAR	44356977
MATA ROLDAN, MARIA AUXILIADORA	30825965	MORENO LADRON DE GUEVARA, SONIA	26810162
ENRIQUEZ MANCHA, ANDRES	28779429	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	74841998
AGUILERA VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	30974616	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	44578704
BALLESTEROS JURADO, DAVID	50855575	CAÑETE MATEO, JOSE CARLOS	30973147
JIMENEZ GALVAN, GEMA	30946605	ARROYO FERRER DE COUTO, JAVIER	30954056
FOCHE AGUILERA, MARÍA JESÚS	44360613	GARRIDO RODRIGUEZ, CARLOS	75766118
LUNA NARANJO, JORGE MANUEL	44363718	LINARES CORRALES, JESUS	28649438
TORRE BODOQUE, CARLOS DE LA	44350879	SILLERO BONILLA, MIGUEL ANGEL	30947088
LOPEZ GUERRERO, ANDRES	53689565	SANCHEZ FERNANDEZ, ESTEFANIA	31694714
ROLDAN LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	30960810	POVEDA RUIZ, VANESSA MARÍA	44354400
CAMARA PELIGRO, JUAN CARLOS	30975212	CASTILLA JORGE, ANA MARÍA	44358052
PISTÓN RODRÍGUEZ, ISABEL	30968229	LARA CARRANZA, ALVARO	44350512

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 4 de agosto de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

Ayuntamiento de Córdoba Contratación Administrativa

Núm. 8.092/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 002/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Construcción de Colector Interceptor, para mejora de la eficiencia hídrica, en las calles Caravaca de la Cruz y Sanguento

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

315.036,53 euros + IVA (50.405,84): Total: 365.442,37 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
- Contratista: Magtel Redes De Telecomunicaciones S.A.U
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 299.284,70 euros +Iva (53.871,25): Total: 353.155,95 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.093/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 004/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Integración del Espacio Natural del Parque Cruz Conde en el casco urbano de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

1.465.287,52 euros + IVA (234.446): Total: 1.699.733,52 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 27/07/2010

- Contratista: Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 1.392.023,14 euros +IVA (222.723,70):

Total: 1.614.746,84 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.094/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 005/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Adecuación y Señalización de Senderos en el Término Municipal de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

137.931,03 euros + IVA (22.068,96): Total: 159.999,99 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 02/06/2010

- Contratista: Muebles de Olivo Ategua S.C.A.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 135.172,41 euros +IVA (21.627,59): Total: 156.800 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.095/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 006/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Señalización y Semaforización para mejora de la seguridad vial y eliminación de puntos de concentración de accidentes

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

255.558,62 euros + IVA (40.889,38): Total: 296.448 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010

- Contratista: Etralux S.A.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 242.780,69 euros +IVA (43.700,52): Total: 286.481,21 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.096/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 007/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en barriada de Cañero Sector II

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

440.863,10 euros + IVA (70.583,10): Total: 511.401,20 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/07/10

- Contratista: Apinel, Aplicaciones Industriales Eléctricas S.L.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 418.819,94 euros +IVA (75.381,59): Total: 494.207,53 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.097/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente : 008/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en zona adyacente a la Avd. de la Confederación

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

124.448,03 euros + IVA (19.911,68): Total: 144.359,71 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 02/06/2010
 - Contratista: M.N. Zacar S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 118.225,63 euros +IVA (18.916,10): Total: 137.141,73 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.098/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 012/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en Jardines anexos a la calle Libertador José Francisco San Martín

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

223.161,28 euros + IVA (35.705,80): Total: 258.867,08 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 22/07/2010
 - Contratista: M.N. Zacar S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 212.003,22 euros +IVA (33.920,52): Total: 245.923,74 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.099/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 013/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: instalación de alumbrado público más eficiente en urbanización Patriarca

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

194.440,78 euros + IVA (31.110,52): Total: 225.551,30 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 02/06/10

- Contratista: Apinel, Aplicaciones Industriales Eléctricas S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 184.718,74 euros +IVA (29.555): Total: 214.273,74 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.100/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 014/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en calle Poeta Paredes Sector 1

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

166.258,10 euros + IVA (26.601,30): Total: 192.859,40 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/06/10
 - Contratista: Pavimcosa S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 157.945,19 euros +IVA (25.271,23): Total: 183.216,42 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.101/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 015/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Cambio de luminarias esféricas por otras de mayor eficacia en 100 calles de la ciudad

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

611.061,14 euros + IVA (97.769,78): Total: 708.830,92 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 30/06/10
- Contratista: Apinel, Aplicaciones Industriales Eléctricas S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 580.508,08 euros +IVA (92.881,29): Total: 673.389,37 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.102/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 016/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en jardines anexos a Libertador Gervasio Artigas

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

200.306,94 euros + IVA (32.049,11): Total: 232.356,05 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 22/07/2010
- Contratista: Apinel, Aplicaciones Industriales Eléctricas S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 190.291,59 euros +IVA (30.446,65): Total: 220.738,24 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.105/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 019/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Adecuación de carril bici en acerado derecho de la Avenida de Carlos III

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

129.252,70 euros + IVA (20.680,43): Total: 149.933,13 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 18/05/2010
- Contratista: Construcciones Marchante S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 122.790,07 euros +IVA (19.646,41): Total: 142.436,48 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.106/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 020/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Servicio
- Descripción: Administración electrónica de tributos municipales

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

159.525 euros + IVA (25.524): Total: 185.049 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 12/7/10
- Contratista: INSA, Ingeniería de Software Avanzado S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 151.548,75 euros +IVA (27.278,78): Total: 178.827,53 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.103/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 017/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Cambio de equipo convencional de vapor de mercurio por otro con reducción de flujo en 390 calles de la ciudad

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

325.874,76 euros + IVA (52.139,96): Total: 378.014,72 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/07/10
- Contratista: M.N. Zacar S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 309.581,02 euros +IVA (55.724,58): Total: 365.305,60 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.107/2010

Núm. 8.109/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
 - Número de expediente: 021/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Servicio
 - Descripción: Elaboración y puesta en explotación del catálogo de trámites de atención multicanal al ciudadano, de diversas áreas municipales

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

188.894 euros + IVA (30.223,04): Total: 219.117,04 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/07/10
 - Contratista: INSA, Ingeniería de Software Avanzado S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 179.449,30 euros +IVA (32.300,87): Total: 211.750,17 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
 - Número de expediente: 064/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Proyecto de sustitución parcial de Carpinterías exteriores, Alumbrado y Calentadores en viviendas del grupo 3

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

198.973,46 euros + IVA (31.835,75): Total: 230.809,21 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/08/2010
 - Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 189.024,78 euros +IVA (34.024,46): Total: 223.049,24 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.-
 El Subdirector General de Gestión:
 David Gibert Méndez.

Núm. 8.108/2010

Núm. 8.110/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
 - Número de expediente: 022/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Proyecto de adecuación de local municipal destinado a equipamiento social en Calle Fray Pedro De Córdoba (antiguo Cine Séneca)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

173.278,91 euros + IVA (27.724,63): Total: 201.003,54 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/06/10
 - Contratista: Actividades y Cauces del Sur S.A.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 164.614,97 euros +IVA (26.338,40): Total: 190.953,37 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010 .- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
 - Número de expediente: 023/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Proyecto conservación y mejora del parque arqueológico del Anfiteatro Romano

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

129.310,35 euros + IVA (20.689,66): Total: 150.000,01 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/05/2010
 - Contratista: Antica Rehabilitación de Bienes Inmuebles S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 122.844,83 euros +IVA (19.655,17): Total: 142.500 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.-
 El Subdirector General de Gestión:
 David Gibert Méndez.

Núm. 8.111/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 024/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de mejora de la instalación cultural del Teatro al aire libre de la Axerquía

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

560.344,83 euros + IVA (89.655,17): Total: 650.000 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 01/07/2010
- Contratista: Pavimcosa S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 532.327,58 euros +IVA (85.172,41): Total: 617.499,99 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 065/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Mejora de aislamientos térmicos y acústicos en fachadas y sustitución parcial calentadores en viviendas municipales en régimen de alquiler sitas en: c/ Asín Palacios y 18 viviendas en Avd. El higuieron y las calles Escritor Gonzalo Saavedra y Escritor Leiva Muñoz en El Higuieron. (grupo 4)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

211.519,66 euros + IVA (33.843,15): Total: 245.362,81 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
- Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 200.943,68 euros +IVA (36.169,86): Total: 237.113,54 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gubert Méndez.

Núm. 8.112/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 026/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de restauración y adaptación del inmueble protegido en calle Paja Nº 4

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

331.507,59 euros + IVA (53.041,21): Total: 384.548,80 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/07/10
- Contratista: Progrecor S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 314.932,21 euros +IVA (56.687,80): Total: 371.620,01 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.114/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 027/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de rehabilitación y consolidación edificio antigua prisión para adaptación a centro de servicios sociales y actividades complementarias municipales

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

636.246,55 euros + IVA (101.799,45): Total: 738.046 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/07/10
- Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 604.434,22 euros +IVA (108.798,16): Total: 713.232,38 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.113/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Núm. 8.115/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente : 028/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de dotación de infraestructuras en el Estadio Arcángel

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

558.708,87 euros + IVA (89.393,42): Total: 648.102,29 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
 - Contratista: Constructora San Jose S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 530.773,43 euros +IVA (95.539,22): Total: 626.312,65 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.116/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 029/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de ejecución del nuevo fondo sur del Estadio municipal "El Arcángel" y de dependencias municipales para almacén de elementos de cultura popular

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

3.980.449,98 euros + IVA (636.872): Total: 4.617.321,98 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/06/2010
 - Contratista: Ute Construcciones Serrot - Tau Icesa
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 3.781.427,48 euros +IVA (605.028,40): Total: 4.386.455,88 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.117/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 030/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de reforma de espacio escénico en el centro cívico de Santa María De Trassierra para la realización de actividades culturales

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

201.149,43 euros + IVA (32.183,91): Total: 233.333,34 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
 - Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 191.091,96 euros +IVA (34.396,55): Total: 1225.488,51 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.118/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 031/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de ejecución de itinerario seguro, accesible y favorecedor de la seguridad vial urbana en acceso al barrio de San Basilio en el casco histórico de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

117.769,66 euros + IVA (18.843,15): Total: 136.612,81 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/06/2010
 - Contratista: Actividades y Cauces del Sur S.A.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 111.881,18 euros +IVA (17.900,99): Total: 129.782,17 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.119/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 032/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Proyecto ejecución de medidas favorecedoras de la seguridad vial urbana y acceso al transporte público en Distrito Poniente

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

123.272,66 euros + IVA (19.723,63): Total: 142.996,29 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/05/2010

- Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A..

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 117.109,03 euros +IVA (18.737,44): Total: 135.846,47 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Contratación

- Número de expediente: 067/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Mejora de aislamientos térmicos y acústicos en fachadas de las viviendas municipales en régimen de alquiler, sitas en c/ Periodista José Luis De Córdoba, nº 24,26,28,30, 32 de Córdoba (grupo 6)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

595.254,93 euros + IVA (95.240,79): Total: 690.495,72 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 19/07/2010

- Contratista: Conmovisa Empresa Constructora

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 565.492,18 euros +IVA (90.478,75): Total: 655.970,93 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.120/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 033/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Proyecto de ejecución de medidas favorecedoras de la seguridad vial urbana y acceso al transporte público en Distritos Centro, Norte, Noroeste y Fuensanta

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

127.205,05 euros + IVA (20.352,81): Total: 147.557,86 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 07/06/2010

- Contratista: Construcciones Marchante S.L.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 120.844,80 euros +IVA (19.335,17): Total: 140.179,97 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.121/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de

Núm. 8.122/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 068/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Sustitución de Carpintería exterior y mejora aislamiento de fachadas en viviendas municipales en régimen de alquiler sitas en: Ctra. De Madrid 113 en Alcolea (grupo 7)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente

- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

228.977,87 euros + IVA (36.636,46): Total: 265.614,33 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha : 05/07/10

- Contratista: Construalia XXI, S.L.

- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 217.520,00 euros +IVA (39.153,60): Total: 256.673,60 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.123/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de

Contratación

- Número de expediente : 069/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Centro de Salud en Encinarejo

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

302.291,49 euros + IVA (48.366,64): Total: 350.658,13 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 19/07/2010
- Contratista: Actividades y Cauces del Sur S.A.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 287.176,92 euros +IVA (45.948,31): Total: 333.125,23 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.124/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 036/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Construcción de un Aula de Educación y Formación en el Centro de Educación Vial

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

301.724,11 euros + IVA (48.275,86): Total: 349.999,97 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 30/06/10
- Contratista: Construcciones Antroju S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 286.637,90 euros +IVA (45.862,06): Total: 332.499,96 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.125/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 070/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

- Descripción: Reforma fachadas para mejora aislamientos en viviendas municipales en régimen de alquiler sitas en: c/ José Luis De Córdoba nº 34 y 36; c/ Periodista Justo Urrutia nº 1 y 2; c/ Periodista Antonio Rodríguez mesa nº 15 y 17 y Ctra. De Madrid en Alcolea nº 174 (grupo 8)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

670.030,89 euros + IVA (107.204,94): Total: 777.235,83 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 19/07/2010
- Contratista: Construalia XXI S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 1636.450 euros +IVA (101.832): Total: 738.282 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.126/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente : 037/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Reforma equipamiento, y adaptación de local para Centro Cultural de promoción del comercio vecinal y participación ciudadana

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

125.542,60 euros + IVA (20.086,82): Total: 145.629,42 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/05/2010
- Contratista: Progreco S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 119.265,47 euros +IVA (19.082,47): Total: 138.347,94 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.127/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente : 039/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Escuela de participación y Banco de Recursos en antiguo Cuartel de Lepanto

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

631.551,72 euros + IVA (101.048,28): Total: 732.600 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 30/06/10
 - Contratista: UTE Construcciones Ros Zapata S.A.- Condisa
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 599.974,13 euros +IVA (95.995,86): Total: 695.969,99 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

- Descripción: Mejora de accesibilidad entre el Parque Zoológico municipal de Córdoba y la Ciudad de los Niños

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

129.307,66 euros + IVA (20.689,23): Total: 149.996,89 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 18/05/2010
 - Contratista: Construcciones Marchante S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 122.790,07 euros +IVA (19.646,41): Total: 142.436,48 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.128/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 040/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de mejora de la accesibilidad a la información y comunicación en Museos y equipamiento cultural del Ayuntamiento de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

209.596,72 euros + IVA (33.535,48): Total: 243.132,20 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 30/06/10
 - Contratista: UTE Magtel Sistemas S.A. - Dos de Mayo Dimensiones Graficas S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 205.404,79 euros +IVA (32.864,77): Total: 238.269,56 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.129/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 071/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras

Núm. 8.130/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 042/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Servicio
- Descripción: Plataforma de Datos Públicos

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

164.000 euros + IVA (26.240): Total: 190.240 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 12/07/10
 - Contratista: Emergya S.C.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 155.800 euros +IVA (28.044): Total: 183.844 eur os
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.131/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 072/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Instalación de una red de Telecomunicaciones de banda ancha para el Ayuntamiento de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

1.339.798,31 euros + IVA (214.367,73): Total: 1.554.166,04 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 12/07/10
 - Contratista: Etralux S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 1.272.808,39 euros +IVA (229.105,51):
 Total: 1.501.913,90 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.132/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 043/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Servicio
 - Descripción: Herramienta de Toma de decisiones Empresariales

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

166.000 euros + IVA (26.560): Total: 192.560 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 12/07/10
 - Contratista: Emergya S.C.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 157.700 euros +IVA (28.386): Total: 186.086 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.133/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 044/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Construcción de saneamiento, aprovechamiento de aguas pluviales para la mejora y eficiencia hídrica en calles Avd. Libia, Avd. Virgen Milagrosa y Calle Oficina

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

1.510.872,67 euros + IVA (241.739,63): Total: 1.752.612,30 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad

Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/06/10
 - Contratista: UTE Magtel - Noriega
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 1.435.329,04 euros +IVA (229.652,65):
 Total: 1.664.981,69 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.134/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 045/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Mejora accesibilidad en instalaciones destinadas al servicio de Transporte Público urbano de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

400.862,07 euros + IVA (64.137,93): Total: 465.000 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
 - Contratista: UTE Movimientos y Nivelaciones S.L. - Plácido Linares Fernández
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 380.818,97 euros +IVA (68.547,41): Total: 449.366,38 euros
 Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.135/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
 - Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 046/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
 - Descripción: Centro de Gestión de Residuos del Casco Histórico de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

126.118,81 euros + IVA (20.179,01): Total: 146.297,82 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 16/06/2010
- Contratista: Corporación Andaluza de Obra en General S.L.U.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 119.812,87 euros +IVA (19.170,06): Total: 138.982,93 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.136/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 047/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Dotación de infraestructura para una gestión sostenible de residuos en el Casco Histórico de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

409.383,81 euros + IVA (65.501,41): Total: 474.885,22 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 22/07/2010
- Contratista: UTE Pavimcosa S.L. - Alvac S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 388.914,62 euros +IVA (62.226,34): Total: 451.140,96 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.137/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 073/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Adecuación de Espacios para fines Deportivos en el Ala este del Estadio El Arcángel

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

1.456.896,55 euros + IVA (233.103,45): Total: 1.690.000 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05 /07/10
- Contratista: ACSA Obras e Infraestructuras S.A.U.
- Nacionalidad: Española

- Importe adjudicación: 1.384.051,72 euros +IVA (249.129,31): Total: 1.633.181,03 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.138/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 049/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Reforma y adaptación a gestión de RAEE de punto limpio en Fuente de la Salud

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

205.685,05 euros + IVA (32.909,61): Total: 238.594,66 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05 /07/10
- Contratista: Progreco S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 195.400,79 euros +IVA (35.172,14): Total: 230.572,93 euros
Córdoba, 27 de julio de 2010.-
El Subdirector General de Gestión:
David Gibert Méndez.

Núm. 8.139/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 074/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Instalación de alumbrado público más eficiente en Parque de Miraflores de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

199.999,80 euros + IVA (31.999,97): Total: 321.999,77 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/08/2010
- Contratista: Apinel, Aplicaciones Industriales Electricas S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 189.999,81 euros +IVA (34.199,96): Total: 224.199,77 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.140/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 051/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Suministro
- Descripción: Implantación de un sistema de comunicación, localización y gestión de la información, en la flota de vehículos de Sadeco

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

148.717,36 euros + IVA (23.794,78): Total: 172.512,14 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/10
- Contratista: Valedeme S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 141.281,75 euros +IVA (25.430,71): Total: 166.712,46 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.142/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: D29/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: SERVICIOS
- Descripción: Dirección facultativa Proyecto de Ejecución del nuevo Fondo Sur del Estadio municipal "El Arcángel" y de dependencias municipales para almacén de elementos de cultura popular

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

179.677 euros + IVA (28.748,32): Total: 208.425,32 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 30/06/10
- Contratista: Ingesa S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 167.099,61 euros +IVA (26.735,94): Total: 193.835,55 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.141/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 052/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Implantación de sistema de información en parada de la gestión automática de tiempos de espera en el transporte colectivo urbano

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

145.468,55 euros + IVA (23.274,97): Total: 168.743,52 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 02/06/2010
- Contratista: Etralux S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 142.559,18 euros +IVA (22.809,47): Total: 165.368,64 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.143/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad Adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación

- Número de expediente: 058/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Restauración de Fachada en Museo Julio Romero de Torres

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

142.462,10 euros + IVA (22.793,94): Total: 165.256,04 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 05/08/10
- Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 135.339 euros +IVA (24.361,02): Total: 159.700,02 euros

Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.144/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 059/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de conservación y mejora del inmueble protegido Sánchez Peña (MA-36 del PEPCH) situado en Plaza de la Corredera

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

212.217,24 euros + IVA (33.954,76): Total: 246.172 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/08/2010
 - Contratista: Empresa Constructora Ejuca S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 201.606,38 euros +IVA (36.289,15): Total: 237.895,53 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.146/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente : 061/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Proyecto de restauración del Arco de entrada al Jardín de Orive y reconstrucción cerramiento en c/ Huerto San Pablo (conjunto catalogado cc-16)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

129.310,34 euros + IVA (20.689,65): Total: 1149.999,99 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 03/05/2010
 - Contratista: Pavimcosa S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 122.844,82 euros +IVA (19.655,17): Total: 142.499,99 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.145/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 060/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Nueva Iluminación del Museo Julio Romero de Torres

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado

4. Presupuesto base de Licitación:

121.810,34 euros + IVA (19.489,65): Total: 141.299,99 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 02/06/2010
 - Contratista: Perci Montajes Eléctricos S.A.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 115.719,82 euros +IVA (18.515,17): Total: 134.234,99 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Núm. 8.147/2010

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**1. Entidad Adjudicadora**

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación
- Número de expediente: 062/10

2. Objeto del contrato

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción: Mejora eficiencia energética y de los estándares de habitabilidad, de las viviendas. Municipales en régimen de alquiler sitas en: Plaza de la Corredera nº 8,12,19 y 24; c/ Mucho Trigo nº 24; c/Diego Méndez nº 11; c/ Dª Berenguela nº 24; Avd. Tenor Pedro la Virgen nº 1 y c/ Domingo Badia nº 1 (grupo 2)

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de Licitación:

211.143,99 euros + IVA (33.783,04): Total: 244.927,03 euros, financiado con el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local.

5. Adjudicación Definitiva:

- Fecha: 19/07/2010
 - Contratista: Movimientos y Nivelaciones S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe adjudicación: 200.586,79 euros +IVA (36.105,62): Total: 236.692,41 euros
- Córdoba, 27 de julio de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 8.514/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27/11/1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores y la notificación de las resoluciones recaídas que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento y ante la Alcaldía les asiste el derecho de alegar por escrito, contra la iniciación de los expedientes sancionadores, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro

del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo

sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer el interesado recurso contencioso/administrativo ante la sala de lo contencioso/administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses contado desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Procedimiento que motiva la notificación: Pr ocedimiento de Notificación

Órgano responsable de la tramitación: Departamento De Multas
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 1032

Referencia	NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto
CO6544AP	48872368J	Aceituno Cantero José Tomas	165/2010	25,20 €	I.N.C. Incoación de Expediente
CO3899AM	168985G	Bravo Baena Fuensanta	264/2009	36,00 €	I.N.C. Resolución Simple
6785GHK	74520464G	Cabrera Hernández Manuel	125/2010	63,00 €	I.N.C. Incoación de Expediente
6785GHK	74520464G	Cabrera Hernández Man uel	126/2010	42,00 €	I.N.C. Incoación de Expediente
4222DHM	B1441894I	Carpintería Joyera S.L.	169/2010	60,00 €	N.L.T. -Actuaciones Previas-
7621CLM	B01374578	Comarcom SL	371/2009	300,50 €	I.N.C. No Identificación Conductor
7808BNX	80147168B	Cu bero Borrallo Miguel Ángel	108/2010	42,00 €	I.N.C. Incoación de Expediente
7030FTJ	B14658637	Excavaciones Hnos. Mariscal Montes SL	137/2010	25,20 €	I.N.C. Incoación de Expediente
8251DSD	30465268C	Jiménez Martínez Maria Jesús	269/2009	36,00 €	I.N.C. Resolución Simple
CO5607AU	B14327589	Kelia Córdoba SL	155/2010	42,00 €	I.N.C. Incoación de Expediente
B1962PN	31316433R	Mariscal Jiménez Pedro	247/2009	36,00 €	I.N.C. Resolución Simple
CO4522P	X9433720V	Mihaela Costica	352/2009	60,00 €	I.N.C. Resolución Simple
B2917WP	B62580337	Montes Luna 2001 S.L.	171/2010	60,00 €	N.L.T. -Actuaciones Previas
1323CBC	48867266V	Morales Reyes Pedro	128/2010	42,00 €	I.N.C. Incoación de Expediente
3930FCX	30403490C	Navas Gan Vicente	267/2009	60,00 €	I.N.C. Resolución Simple
3930FCX	30403490C	Navas Gan Vicente	394/2009	60,00 €	I.N.C. Resolución Simple
2802 CFH	F14524607	Pinturas Mencianas, S.C.A.	3/2010	300,50 €	I.N.C. No Identificación Conductor
4695FGX	75659945L	Rejon Gieb Luis Carlos	194/2010	100,00 €	N.L.T. -Actuaciones Previas-
J6960S	X1335389D	Saeed Arshad	343/2009	48,00 €	I.N.C. Resolución Simple
1475FHZ	B30561674	Sdad. Co. Transporte Seindra SL	271/2009	300,50 €	I.N.C. No Identificación Conductor
0578FBY	30823509J	Torrabalbo Obrero Isabel	305/2009	60,00 €	I.N.C. Resolución Simple
MA3087BS	X6832427R	Zaitouni Mohammed	167/2010	60,00 €	N.L.T. -Actuaciones Previas

N.L.T. = Nueva Ley de Trafico. I.N.C.= Infracción Normas Circulación

Doña Mencía, 27 de julio de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 8.339/2010

Por Mercadona, S.A., con C.I.F: A-46103834, se ha solicitado licencia municipal para Ejecución de Edificio Comercial para Supermercado de Alimentación, Aparcamiento Anexo y E.S.S., en el inmueble sito en C/. Juan XXIII, nº 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de

1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de julio de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

Núm. 8.507/2010

DECRETO DE LA ALCALDIA.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art.

21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, he resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía de fechas 25 de junio de 2007 y 29 de octubre de 2008, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de atribuciones en diversas materias, en los Concejales que en los mismos se indican.

Segundo.- Nombrar:

A D. Tomás Montenegro Carracedo, Primer Teniente de Alcalde,

A D^a. Emilia Gómez Flores, Segunda Teniente de Alcalde,

A D. Sebastián Pérez Gallardo, Tercer Teniente de Alcalde, y,

A D^a. Yolanda Pérez Herrador, Cuarta Teniente de Alcalde.

Tercero.- Delegar en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las atribuciones que se indican:

- En D. Tomas Montenegro Carracedo, las materias referentes a Festejos, Agricultura y Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos y Parques y Jardines.

- En D^a. Emilia Gómez Flores, las materias referentes a Urbanismo, Políticas de Igualdad y Comunicación.

- En D. Sebastián Pérez Gallardo, las materias referentes a Turismo, Deportes, Nuevas Tecnologías, Educación y Personal.

- En D^a. Yolanda Pérez Herrador, las materias referentes a Juventud e Infraestructuras.

Las anteriores delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Otorgar delegación a la Concejala D^a. Marina Leal Sánchez, para la dirección interna y gestión de los servicios de Salud, Cementerio, Mercado y Participación Ciudadana.

Quinto.- Otorgar delegación al Concejel D. Santiago Aranda Agudo, para la dirección interna y gestión de los servicios de Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo y Formación.

Todas las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto; se dará cuenta de las

mismas al Pleno en la próxima sesión que celebre; y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a 30 de julio de 2010, ante mí, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, La Secretaria.

Ayuntamiento de Lucena Sanciones Administrativas

Núm. 8.500/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley General Tributaria (ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 2 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 48155

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
MA5553AZ 1452/2010	X8493088Q ADIR DOREL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
MA2446BJ 1220/2010	X8493088Q ADIR DOREL	105,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO1320X 206/2010	X3732387Q AGUILAR CARMEN YOLANDA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0846BTD 4443/2009	48867714M AGUILERA PINEDA ELIAS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
CR5723S 1193/2009	50601670Z ALBA BURGOS MANUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado (*)
4227FBH 701/2010	52487920B ALBA CARO FAUSTINO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5336CMH 1018/2010	52487920B ALBA CARO FAUSTINO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SE8854DS 1581/2010	30994548R ALBA CARO JOSE MIGUEL	105,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
0929CYW 737/2010	34010530Q ALBA RAMIREZ CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8708FVK 4717/2009	80129687X ALIAGA DELGADO JUAN BAUTISTA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9904DVG 1855/2010	30447851Z ALONSO GARCIA JUAN CARLOS	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4407BHP 3638/2009	48864909Y ALVAREZ VERDUGO ROCIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
MA1380CT 537/2010	50606843N ARJONA LEON MIGUEL ANGEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5295FTV 2075/2009	34012718L ARJONA PEREZ ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2708FRW 4509/2009	50606308Y ARRABAL MONTENEGRO Mª JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7116CJP 4251/2009	50603190Q BARRANCO RUIZ MIGUEL ANGEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2188BCJ 549/2010	50612811T BERGILLOS ALBA RUBEN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7689BNX 588/2010	50604162E BERJILLOS ALBA RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO7417AL 864/2010	80137357K BERNAL RIVERO ANA MARIA	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
0957BCW 861/2010	X4157300G BIAZ ABDALLAH	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4009BFY 4601/2009	75654738X BLANCAS CALZADO ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0830FPH 1557/2010	30454226H BRIONES MURIEL JOSE MARIA	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1919FVN 2665/2009	B82837170 BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERSIONES S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO9741AX 1873/2010	X6575970V BRUDASCA ANCUA IOANA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5345DBZ 1370/2010	30434223W BUENO OLIVEROS FRANCISCO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO0430AP 812/2010	30706561C BUJALANCE GARCIA RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7019GRP 4990/2009	48867380Q BUJALANCE VARO FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0307CDD 1900/2010	30710650S BURGUILLOS MORA ANDRES	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0307CDD 227/2009	30710650S BURGUILLOS MORA ANDRES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado (*)
CO3032AL 4426/2009	30054802N CABALLERO ROMERO MARIA JOSEFA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
C8937BVC 5039/2009	50614470A CABRERA GUERRERO FRANCISCO JAVIER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
C8937BVC 5044/2009	50614470A CABRERA GUERRERO FRANCISCO JAVIER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7983DHZ 809/2010	27324808A CACERES ROMERO MANUEL ALEJANDRO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO7733AL 1091/2010	34010879C CALVILLO ALCANTARA FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5506GDY 1527/2010	30533982X CAMARGO JIMENEZ SEBASTIAN	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
2513CJW 4919/2009	50607812S CANO GOMEZ ESTEFANIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO5335AT 1090/2009	50602869V CANTERO GIL MARIA ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado (*)
6362FKG 2099/2009	26166734W CAÑETE ORDOÑEZ ANTONIO	310,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
7788CYC 4135/2009	B14457428 CARBURANTES COBOS, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5695CBM 3987/2009	50607187B CARNERERO BUENO JESUS MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
6211BCC 447/2010	50624360A CARNERERO LOPEZ JOSE GABRIEL	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO0999AW 77/2010	B14501662 CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIOS ALMAGRO S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6347CRF 4948/2009	48865727L CASTILLO LOPEZ ISABEL MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3823DBK 1756/2010	34018616Y CASTRO CARRASQUILLA AGUSTIN	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J8002W 1283/2010	E14058010 C.B. DIAZ CHACON	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
8832BXS 1857/2010	B14694053 CLIMASUR LUCENA, S.L.L.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5741AX 208/2010	Y0135195S CONDruz MIHAITA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO2750AH 3775/2009	B14409098 CONGELADOS ZAMBRA, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6217GCV 556/2009	80129973C CONTRERAS BURGOS ALFONSO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0597DSR 363/2010	B14427587 CORALBE, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0926DHF 630/2010	50607967D CORDON PEDRAZA RAUL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO3927AJ 1753/2010	34025930Y CORTES MONTERO AGUSTIN	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3927AJ 1814/2010	34025930Y CORTES MONTERO AGUSTIN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5415BSX 4539/2009	50608883M CORTES SANTIAGO RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3042BTM 3783/2009	30470158B CUENCA CABEZAS JOSE ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
CO5540AW 349/2010	30475366K CUENCA GARCIA FERNANDO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3214DDL 1735/2010	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3214DDL 773/2010	X1486592X DA SILVA MARTOS IGOR	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8541CNW 146/2010	25319086L DAVILA MORILLO ANTONIO JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4780AU 4549/2009	80110051Q DELGADO AGUILERA ENCARNACION	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2172FHL 3353/2009	50613122N DELGADO COBOS JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
V1246EJ 2625/2009	X2260166W DRAGUSIN LOREDANA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5593CZS 942/2010	X9435534Z DUTESCU NELU	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
3665BFB 1815/2010	X3519201V EL HIMER LAMSEN	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
9147DDS 1482/2010	X4985449S EMHILA AZIZ	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
7377BHL 10710/2008	34015202L ESPEJO CORREDERA FRANCISCA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado (*)
1476CFH 5088/2009	52550988J ESPEJO LOPEZ DANIEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8559FDC 4618/2009	48868035G ESPEJO REYES MARIA DOLORES	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2007GLY 173/2010	80111716W ESTRADA AMO RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5856DST 4738/2009	50612136S FERNANDEZ ARANDA JESUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1152DLL 2552/2009	45671140V FERNANDEZ LOPEZ ESMERALDA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
1162DRT 1820/2010	52488662V FRANCO LOPEZ FRANCISCO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
2988FCR 3174/2009	36938271H FUNES CALVO MIGUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7238BLY 4879/2009	75623495R GARCIA BURGOS PEDRO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5606DNN 1791/2010	28445856P GARCIA GARCIA PEDRO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2549DYG 1789/2010	50601244W GARCIA LOPEZ TANIA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0589FFB 1509/2010	52353273Y GARCIA LUQUE FRANCISCO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO9740AF 4739/2009	50613171S GARCIA MOLINA BEATRIZ	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
5110FFL 1851/2010	30445966S GARCIA MUÑOZ JOSE MARIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2875AT 9947/2008	26970585A GARCIA RIVAS SERGIO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
9751FKS 4875/2009	28730495E GARCIA SANCHEZ FCO. JAVIER	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO6143S 1885/2010	47797324N GARCIA SERRANO SILVIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE3803DN 1138/2010	X7809979F GHEORGHAS IONUT	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
CO4689AV 2573/2009	48919410C GOMEZ ARIAS ALBA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0405FPP 1500/2010	34016205X GOMEZ MEDINA JUAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6911GGJ 1014/2010	30953678W GOMEZ MORA ELISA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3998FTS 5084/2009	30068623X GOMEZ ROMERO JUAN BAUTISTA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5955DTL 4184/2009	34012443C GONZALEZ CAMACHO RAFAEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
1144BZG 4814/2009	30479159L GONZALEZ RUIZ JUAN DIEGO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
4609FHD 4201/2009	50602433H GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9068FPM 3549/2009	74903765X GONZALEZ TERRON LORENZO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1770FGM 19/2010	75642002Q GRACIANO LARA AGUSTIN	120,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO9040AX 1484/2010	52489837L GUERRERO GONZALEZ ANTONIA	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO1554AP 946/2010	30483367H GUERRERO OLIVA FRANCISCO JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7812CNV 1222/2010	23426090S GUTIERREZ RODRIGUEZ VICENTE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4233BYB 4780/2009	34016961F HARO FERNANDEZ RAFAEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO9229AH 1870/2010	X6891469W HARRADI HAMZA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4076DVC 3235/2009	80115281W HENARES MOLINA JULIO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO8153Z 181/2010	52360871Z HIDALGO ARANDA JOSE LUIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
SE0765BC 591/2010	34011753C HINOJOSA RONDA ANDRES	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO5149AF 1558/2010	34010912F HUERTAS GONZALEZ LUIS	42,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
0697BZJ 1874/2010	48867684K HURTADO ALGAR ANTONIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7487DHX 4438/2009	50601633T IBARRA JALAO MARIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
C7377BSL 655/2010	52485938F IGEÑO CABALLERO JUAN JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7392CSH 1016/2010	B14653026 IMPEBLANC, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CS2042S 3363/2009	X6889972T IONEZ MIHAI ANGHEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8094FXJ 4628/2009	34011790B JIMENEZ CORTES JUAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9065DSL 78/2010	52487472T JIMENEZ GARCIA AGUSTIN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
0649CGN 5020/2009	80110115B JIMENEZ GARCIA JUAN ANDRES	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9388DVP 596/2010	75674455Q JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6553BVH 776/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7762DBX 5087/2009	50607281J JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO JESUS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8976FGP 4435/2009	50613563Q JIMENEZ RAMIREZ ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO1549AU 761/2010	30491770A JIMENEZ SALMORAL RAFAELA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4686CGJ 729/2010	50607965F JIMENEZ VEGA JOSE	105,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO9546AM 1522/2010	52484660V JIMENEZ VELAZQUEZ JOSE	105,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
5132CDZ 4867/2009	5586915P JOICA MITRICA MITRICA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4465CXT 1884/2010	75621720C JURADO HENARES MANUEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3843FWB 1827/2010	X1510471S KAEFA SOKA JUAN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
H4432X 1762/2010	X5284310Z KARIM MOHAMMED	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5301CSK 5021/2009	34010419C LARA CHACON FELIPE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8461DDJ 3269/2009	34018549P LARA JIMENEZ ESTEBAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
2773BFG 1180/2010	48866872Z LEON RUIZ MARIA ARACELI	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
4975DSY 592/2010	28762129P LIGERO GIL RUBEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1103CFW 709/2010	74604121X LOPERA AGUILERA ADORACION	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7524DRH 1911/2010	33918104G LOPEZ GUTIERREZ MANUEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6279GVC 1415/2010	51175428Z LOZANO GUILLEN JOSE	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1243CRG 672/2010	80121293B LUCENA RODRIGUEZ ROSARIO JULIANA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4588DDD 204/2010	37366614D LUNA PORRAS NICOLAS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
8459GGC 5040/2009	X8867567D LUPU DANIELA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO9412AV 1961/2010	74912224M LUQUE FERNANDEZ FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
0253CHY 1901/2010	30463474C LUQUE GARCIA FRANCISCA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0253CHY 169/2010	30463474C LUQUE GARCIA FRANCISCA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO8521AF 8759/2008	52350179V LUQUE MESA JOSE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
8646DCV 1890/2010	30424441H LUQUE ROMERO RAFAEL	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6064CYT 4555/2009	48868798P MAIRELES SANCHEZ DAVID	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4864AP 4580/2009	80129749A MANJON-CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
9069BVS 4968/2009	80129749A MANJON-CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO1591AP 1705/2010	X3376423T MANSILLA ADRIAN REYNALDO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2249GGG 1451/2010	2495119X MARIANO ARELU LUIS	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO9243AF 1416/2010	52484751Q MARQUES INFANTE JUAN ANTONIO	105,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
8147DCZ 1404/2010	34012983P MARTINEZ PEDROSA FRANCISCO	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
CO9783W 1338/2010	X3807220F MENOSCAL VELASQUEZ MILTON IGNACIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
6078FTZ 1026/2010	80112841T MERIDA TARRIAS ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2638GBF 4334/2009	48871447N MIRANDA ARANDA CARMEN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4590FZX 79/2009	44370105T MIRANDA ARMENTEROS FRANCISCO JAVIER	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
5599BCJ 1386/2010	48867170J MIRANDA PERALVAREZ JUAN ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
0706DWX 1796/2010	30458765A MOHEDANO RODRIGUEZ LUIS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO7809AP 1614/2010	34028217Q MOLINA CARRILLO FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CS3486AP 2998/2009	2165389P MOLINA GARCIA BERNABE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1799CGB 4216/2009	47612174N MONTERO LOPEZ ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
1812FVP 901/2010	34010313Y MONTILLA CONTRERAS MANUEL	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CC5540T 3654/2009	30426786V MORAN LOPEZ FRANCISCO DE PAULA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6411CXS 1230/2010	34019618L MORENO LOPEZ JOSE ANTONIO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
4475GFJ 4746/2009	30504807E MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0960BHZ 5068/2009	48871833F MUÑOZ SOTO ANTONIO JOSE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3635BVR 220/2010	X6571589Y NECIU GEORGE MARIUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3635BVR 249/2010	X6571589Y NECIU GEORGE MARIUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO9768AK 51/2010	X8947332X NITA FLOREA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4556Y 965/2010	30495144L OLIVARES DIAZ GREGORIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
9863DWZ 660/2010	B83266213 OLIVER LAUREL, S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0842FJK 1566/2010	52525524X OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
2076CWW 4449/2009	75679442N ONIEVA MUÑOZ MARIA LUISA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2076CWW 1071/2010	75679442N ONIEVA MUÑOZ MARIA LUISA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO4127AU 1817/2010	48874982M ONIEVA TORRALBO AGUSTIN	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
0190GRK 1732/2010	50603290R ORDOÑEZ MARQUEZ JOSE MARIA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
1709FFX 560/2010	30495925H ORDOÑEZ TEJERO FRANCISCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
0669DVC 1679/2010	50604990E ORTIZ LARA ARACELI	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4341FLL 4941/2009	48874065P OSUNA DELGADO RAFAEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0889DKL 1737/2010	26972107F OSUNA GARCIA SONIA MARÍA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR0038AW 929/2010	42487371T PACHECO ROPERO BERNARDINO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
1975CHV 1426/2010	75671138B PAREDES MARTINEZ ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
9227BKV 1803/2010	20162818Y PASCUAL GOMEZ JOSE ANTONIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9227BKV 1905/2010	20162818Y PASCUAL GOMEZ JOSE ANTONIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
E1689BFD 3865/2009	34011007X PELAEZ BEATO MIGUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
E1689BFD 3866/2009	34011007X PELAEZ BEATO MIGUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6964DWT 875/2010	48812862P PELLON SEQUEIROS LUIS FELIPE	31,85	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
G12599BK 482/2010	26967141D PEREZ CRUZ DAVID ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8900GLY 4461/2009	30986695Z PEREZ DEL CERRO CRISTINA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
3000GPJ 5022/2009	80116141B PEREZ FERNANDEZ CARLOS	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5171DST 1894/2010	48865173V PEREZ FERNANDEZ PEDRO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1840DFG 4652/2009	52488481C PEREZ GARCIA ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8797DKB 4537/2009	48873269V PEREZ GOMEZ SONIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1452FGL 1341/2010	50613663R PEREZ POZO JESUS	450,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
1452FGL 1388/2010	50613663R PEREZ POZO JESUS	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Actuaciones Previas
3319BWL 1609/2010	50615453C PINEDA MARTIN DANIEL	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
1423CVD 231/2010	50606717R PINEDA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CS7679AB 3895/2009	B12326625 PINTURAS HERGI SL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0201DCZ 1784/2010	30503616G PIZARRO MORENO MANUELA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5989DPD 1547/2010	52622312Z POZO MARTIN JOSEFA	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
8783FRK 1090/2010	80121829H PULIDO JAEN MANUEL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
CO5045AL 3724/2009	34019356X RAMA VALVERDE JACINTO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4033DPY 9876/2008	25319843V RAMAS PAREJO FRANCISCO	300,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
8949CKY 1811/2010	25335875H REPULLO DURAN DAVID	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6566CDL 2020/2009	B18630376 RESINA TERRAZO HORMIGON IMPRESO S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
6566CDL 2119/2009	B18630376 RESINA TERRAZO HORMIGON IMPRESO S.L.	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8417DXH 5007/2009	8833077L RICO ROIZ VICENTE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
MA7704AZ 4767/2009	X3698316P RIVERO ADRIANA ALEJANDRA	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO1560AN 10170/2008	75679511N RODRIGUEZ GARCIA JOSE	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
2304GBB 3487/2009	80110244W RODRIGUEZ HINOJOSA ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
2304GBB 3728/2009	80110244W RODRIGUEZ HINOJOSA ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
8033FJH 1684/2010	80128974X RODRIGUEZ MIRANDA RAFAEL	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5026BSS 3219/2009	50614805Q RODRIGUEZ NAVAJAS JORGE	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7512CKX 1965/2010	50615334Q RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1455BGJ 450/2009	30414813G ROJAS ROLDAN JUAN ANTONIO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
9057DRR 4610/2009	30798161B ROMERO DIAZ JUAN CARLOS	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7613BTV 3968/2009	26970966Q ROMERO JURADO SUSANA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
7613BTV 4750/2009	26970966Q ROMERO JURADO SUSANA	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
9170DHK 4986/2009	7525799S ROSADO DE TENA MIGUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
8658GFT 1399/2010	80121434Z ROSAS MEDINA FRANCISCO	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
7929BKC 159/2010	30469909S RUEDA MERINO FRANCISCO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7891FCZ 3869/2009	79221986G RUIZ CANELA DIAZ FERNANDO	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
9564BRR 1906/2010	50609583S RUIZ LOPEZ SERGIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7402AJ 1654/2009	50600172B RUIZ MORALES MANUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
CO7402AJ 2518/2009	50600172B RUIZ MORALES MANUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
CO7402AJ 2579/2009	50600172B RUIZ MORALES MANUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
4143CLF 3714/2009	34011581D RUZ BEATO FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1785DDJ 4529/2009	48873947M SANCHEZ CORDON JULIAN	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
2016CVC 3701/2009	52488335N SANCHEZ RUIZ MANUEL JESUS	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3318GCX 4882/2009	34022756Y SANTOS MORENO MIGUEL ANGEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
CO4131AP 1867/2010	X5444745R SARR MAHADON	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3522CPH 903/2010	79030988K SEOANE FERNANDEZ MARCO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
CO4784AX 4791/2009	34016932R SERRANO BAREA JOSE ANTONIO	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
5968CGR 1909/2010	48874772W SERRANO PADILLA DAVID	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5029AN 2785/2009	30706114X SERRANO RUIZ ARACELI	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
0881CSL 698/2010	50608706N SERVIAN ROMERO MANUELA	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7488DFW 205/2010	B14684799 SERVICIOS INTEGRALES MONTEALTO SL	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5931GCF 3927/2009	50602857M SICILIA MURILLO JOSE Mª	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
SE3167DS 3480/2009	28807276Y SILVA FLORES FRANCISCO JAVIER	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
7677BBR 1903/2010	28546004Z SUAREZ FIGUEROA ANTONIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5999DZX 1479/2010	48865576Y TORO GOMEZ BENJAMIN	63,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Inicio del Procedimiento
0035BLB 2375/2009	48869469N TORO HERNANDEZ DAVID	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1535GLS 12/2010	79222216G URBANO VALVERDE FRANCISCO	450,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
0060DRT 649/2010	29795532K VILLAREJO CEBALLOS Mª ANGELES	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
3805FGB 458/2010	X2545071Y WU JIANBIN	210,70	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Conductor NO Identificado
5955DTL 4470/2009	34013859X ZAFRA FERNANDEZ ARACELI	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
9044CXS 1708/2010	48873852W ZURERA FERNANDEZ FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4877CZC 1650/2010	52488423P ZURITA RAMIREZ MARIA ARACELI	75,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Lucena a 02 de Agosto de 2010

Ayuntamiento de Luque

Núm. 8.512/2010

En Luque, a 4 de Agosto de 2010, constituido el Sr. Alcalde-Presidente D. Telesforo Flores Olmedo en su despacho oficial, asistido de mí, Secretario.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto delegar las funciones de la Alcaldía-Presidentencia durante dos semanas a partir del día 5 de Agosto, en la Segunda Teniente de Alcalde Dña Esther Sánchez Bueno.

Ante mí

Luque, 4 de Agosto de 2.010.- El Alcalde, D. Telesforo Flores Olmedo.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Secretaría General**

Núm. 8.519/2010

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación inicial del Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Priego de Córdoba, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2010, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 11 de junio de 2010, Boletín Oficial de la Provincia número 109, el mismo ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor el Reglamento al día siguiente de esta publicación.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del Reglamento aprobado es el siguiente:

**REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES DE PRIEGO DE CÓRDOBA.****TÍTULO PRELIMINAR.****DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CARÁCTER MUNICIPAL.**

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento, es el establecimiento de la normativa reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Artículo 2.- 1. El Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se reserva el derecho a dictar disposiciones que aclaren, modifiquen o desarrollen lo establecido en el presente Reglamento para la correcta utilización de las instalaciones.

2. Este Reglamento, así como los anexos al mismo: Anexo I Reglamento de funcionamiento de las piscinas municipales y sus normas de utilización, así como el Anexo II Normas reguladoras de uso y precio público del Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa, las distintas normativas anuales (horarios, precios,...) estarán a disposición del público en sus oficinas y en los servicios de información de las instalaciones, así como en cualquier otro soporte que facilite la información al ciudadano.

Artículo 3.- Se entiende por instalación deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, dedicada a la práctica del deporte y la activi-

dad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades. Incluyen las zonas de equipamiento complementario como graderíos, vestuarios, almacenes, etc.

Artículo 4.- Son instalaciones deportivas municipales (en adelante II.DD.MM.) aquellas dependencias, edificios, campos, recintos y espacios del Municipio, construidas o destinadas para la práctica deportiva y desarrollo del deporte, la actividad y la cultura físicas, de titularidad municipal.

Artículo 5.- Podrán tener el rango de instalaciones deportivas municipales aquellas cedidas al municipio para su gestión o explotación, bien procedan de cesiones, de convenios o contratos a tal fin suscritos.

Artículo 6.- El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como aquellas otras contenidas en el artículo 5, si la hubiere.

Artículo 7.

1. Corresponde al Servicio Municipal de Deportes (en adelante SMD), la aplicación y el control del cumplimiento del presente Reglamento conforme a lo estipulado en el artículo 6.

2. A tal efecto se considerarán la totalidad de las Instalaciones Deportivas Municipales (II.DD.MM.) existentes en la actualidad, tal como aparecen relacionadas en el anexo A, en la medida que sean de propiedad municipal o esté cedida su gestión al Ayuntamiento.

Artículo 8.-

Conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, referente a las competencias de las Entidades Locales, será competencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la construcción, mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y el Plan Local de Instalaciones Deportivas, cuando lo tuviere, así como la gestión y mantenimiento de las instalaciones de su titularidad.

**TÍTULO PRIMERO: LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES.****CAPÍTULO 1º. NORMAS GENERALES.****Artículo 9.**

1. La utilización de los diferentes espacios deportivos está destinada a usuarios individuales, grupos organizados, clubes deportivos, asociaciones, centros de enseñanza, entidades o personas que contraten la utilización de los mismos, dentro de una programación y horario establecido.

2. Por interés deportivo, general o de orden técnico, la dirección del SDM se reserva la posibilidad de cerrar el uso de las II.DD.MM. a los usuarios tanto individuales como colectivos, así como anular el derecho de uso de las mismas, aun habiéndose reservado, avisando de ello con la debida antelación.

3. El SDM no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas las II.DD.MM., salvo los contemplados en el artículo 13.

4. Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las II.DD.MM. serán por cuenta del centro de enseñanza, asociación o club deportivo, persona o entidad que realiza la utilización. Las Federaciones responsables de las programaciones de encuentros y competiciones serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas.

5. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

6. La práctica deportiva, sea de la especialidad que sea, se rea-

lizará con el material y la vestimenta adecuada. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen el pavimento sintético los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en la instalación el mismo calzado empleado en la calle.

Artículo 10.

1. Las Instalaciones Deportivas Municipales (II.DD.MM.) son bienes de dominio público afectas al servicio público del Deporte.

2. También lo son los bienes muebles incorporados de forma permanente a cualquier II.DD.MM., tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Artículo 11.

1. Las II.DD.MM. y todas sus instalaciones complementarias, tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas, o de aquellas otras que por sus características propias puedan compatibilizar normalmente su uso con aquellas, previa autorización expresa a tal efecto por parte del SMD.

2. Paralelamente y sin perjuicio del uso deportivo para el que fueron construidas, siempre que no suponga riesgo de deterioro de las instalaciones, éstas, por acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, previo informe técnico, podrán acoger discrecionalmente actos deportivos de otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentaciones vigentes.

Artículo 12.-

Las II.DD.MM. deberán cumplir las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medio-ambientales, así como las de adaptación a personas con disminuciones. En aquellas destinadas al deporte de competición, deberán cumplir los reglamentos federativos técnicos específicos propios de cada modalidad.

Artículo 13.-

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, dispone de un seguro de responsabilidad civil en todas aquellas II.DD.MM. que gestiona, para todo accidente que sea ocasionado por un defecto de la propia instalación.

Artículo 14.

1. Las II.DD.MM., independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para los ciudadanos, sin otras limitaciones que el pago del precio correspondiente por su uso y de la propia naturaleza de la instalación.

2. Se abrirán al público para la práctica deportiva puntual, así como para el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación deportiva, entrenamientos o competiciones deportivas, municipales o no, así como para otro tipo de actos regulados en el artículo 11, estando para ello a disposición de cuantas Federaciones, clubes, asociaciones, entidades, sociedades, centros escolares, etc., o personas físicas, concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento y por aquellas otras que pudieran determinarse por entidades de rango superior.

3. Los horarios de apertura y cierre, aprobados por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Deportes y previo informe técnico del responsable del SMD, estarán expuestos en lugar visible para información pública, procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

Artículo 15.-

En cada II.DD.MM., con carácter preceptivo y de acuerdo a la

Ley 6/1998, del Deporte en Andalucía, en su artículo 54.3, deberá figurar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios los datos técnicos de la instalación y su equipamiento.

Artículo 16.-

Todas las señalizaciones que tenga la instalación, tanto internas como externas, deberán estar sujetas a la normativa municipal correspondiente. En todo caso, la referida señalización deberá expresar la titularidad municipal de la instalación.

Artículo 17.-

1. Las Instalaciones Deportivas Municipales podrán utilizarse a través de los programas ofertados en ellas por el SMD o por otra entidad siempre de acuerdo con ella, o de forma libre a través de un convenio de cesión de uso.

2. El uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, en función de sus características específicas, podrá cederse, por anualidades, cursos escolares lectivos, por temporada, por un periodo de tiempo concreto inferior a un año o para partidos, actos o uso puntuales. En todo caso deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso que deberá respetarse con puntualidad.

3. En igualdad de condiciones y dentro del horario lectivo escolar, entendido como tal el establecido por SMD tendrán acceso a las II.DD.MM.:

A. Las escuelas públicas que carezcan de instalaciones suficientes para el desempeño de su docencia en educación física.

B. Las escuelas privadas o concertadas, en las mismas circunstancias que las anteriores.

4. En ambos casos, este acceso se limita a las clases de enseñanza de la educación física-deportiva de los alumnos matriculados en el centro, entendiéndose siempre la gratuidad de las mismas por parte del centro escolar hacia el alumnado; devengando, en caso contrario, los precios marcados.

5. En las II.DD.MM. se ofertarán programas de iniciación y promoción deportiva de carácter municipal, a los que tendrán acceso todo ciudadano que lo desee, sin otra limitación que las propias de la instalación, las disponibilidades de cada programa, el abono, en su caso del precio público correspondiente y/o los requisitos que deban reunir los participantes en cada caso.

6. Deberán establecerse programas deportivos destinados a las personas más desfavorecidas como personas mayores, personas con disminuciones y población en situación social discriminatoria.

7. El resto del horario de uso de las II.DD.MM. podrá ofrecerse a cuantas personas o entidades lo soliciten, estableciéndose por el SDM para cada instalación las condiciones de acceso y preferencia, en función de las características de cada una.

8. En caso de que en una instalación concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso, para la atención de las mismas se aplican los criterios que a continuación se relacionan, siempre que no se dé acuerdo sobre el uso entre los solicitantes:

- Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.

- Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a grupos informales, inestables y faltos de estructura.

- La fecha de la solicitud.

- La importancia del acontecimiento. Este criterio podrá prevalecer sobre el anterior a juicio de la Concejalía de Deportes.

- La finalidad social de la asociación deportiva, el número de equipos de la misma, así como el número de participantes en cada actividad.

- Tendrán preferencia:

- Los campeonatos de mayor rango sobre los de menor rango.
- Las actividades en que participen exclusivamente deportistas locales, sobre las demás.

Artículo 18.

1. La utilización de las II.DD.MM. exige una actitud positiva en general y siempre deportiva en todos los espacios y dependencias de las mismas, así como de respeto hacia los demás usuarios, espectadores y personal de la instalación, en los espacios, áreas y recintos deportivos.

2. Para hacer uso de cualesquiera de las instalaciones y espacios deportivos es imprescindible el adecuado vestido y sobre todo calzado, acorde a las diferentes modalidades deportivas.

3. La no observancia de estos aspectos acarreará la adopción de las medidas que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en la Jurisdicción deportiva.

Artículo 19.-

En el ámbito de las II.DD.MM., el SDM fomentará todas aquellas actividades tendentes a eliminar la violencia en la práctica del deporte, y siempre en consonancia con el Título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Artículo 20.-

1. Se dispondrá de un Plan de emergencia y evacuación de acuerdo a sus características y de protección contra incendios para cada una de la II.DD.MM., de conformidad con la legislación a tal efecto existente y, en concreto, con la normativa existente de la Dirección General de Protección Civil sobre planes de auto protección.

2. Estos planes atenderán el uso ordinario de cada instalación. El uso extraordinario exigirá la confección de los referidos planes específicos para éstos, que serán confeccionados por la entidad organizadora o responsable.

Artículo 21.- Consideración de los usos.

A. Tienen consideración de usos, actividades o actos ordinarios:

- La utilización puntual y aislada de una instalación o espacio deportivo para su uso específico, previo pago del precio de la misma, bien individual o colectivamente.

- El uso colectivo temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para su uso específico en las condiciones de pago estipuladas en los artículos anteriores.

- El uso deportivo puntual, temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para una modalidad diferente de la específica pero perfectamente compatible en cuanto a usos autorizado por el responsable de la instalación, acogiéndose a las condiciones de pago establecidas.

- La utilización puntual, temporal o anual de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva específicamente, pero perfectamente compatible por su afinidad, en las condiciones de uso o reserva establecida.

B. Tienen consideración de usos, actividades o actos extraordinarios:

- La utilización puntual y aislada o temporal individual o colectivamente, de una instalación o espacio deportivo para una actividad deportiva diferente de la específica del mismo y que requiera una autorización expresa de la Junta de Gobierno Local en las condiciones económicas que se determinen.

- La utilización con carácter puntual, o en su caso periódica, de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva, que requiera una autorización expresa de la Junta de Gobierno Local en las condiciones económicas que se determinen.

C. Anulación de cesiones:

Las cesiones o autorizaciones de uso se extinguirán al cumplir-

se el plazo establecido. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá anularlos o dejarlos sin efecto antes del vencimiento de este plazo por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 22.-

La cesión de una instalación para su uso, para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga al SDM a ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiéndose éstos mutualizarse o contratar algún otro tipo de seguro, siendo la responsabilidad extracontractual que pueda derivarse de los actos o actividades por cuenta exclusiva del cesionario.

Artículo 23.-

La solicitud de anulación de una reserva para cualquier tipo de actividad ordinaria deberá efectuarse por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación sobre la fecha prevista de celebración del acontecimiento deportivo o acto programados. En caso de no cumplirse este plazo, la persona o entidad responsable del acto deberá abonar íntegramente el precio de la cesión. Los gastos que hubiera ocasionado la reserva de la instalación deberán abonarse en todo caso.

Para las actividades deportivas de rango ordinario y rutinario, las solicitudes de anulación deberán efectuarse directamente en la instalación de que se trate. Para el caso de actividades extraordinarias deportivas o actos no deportivos, la solicitud de anulación deberá dirigirse directamente a la dirección del SMD.

Artículo 24.-

Cuando por causas meteorológicas o estrictamente de fuerza mayor ajenas a la propia dirección de la instalación no pudiera celebrarse algún partido, entrenamiento o acto previamente contratado, ésta intentará subsanar este hecho de modo que pueda llegar a celebrarse en otra fecha, en esa o en otra instalación.

Artículo 25.- Prohibiciones expresas:

- En las II.DD.MM. no estará permitido fumar.

- La venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga está terminantemente prohibido en todas las II.DD.MM.

- Como norma general no está permitido el acceso de animales en todas las II.DD.MM. Dicha norma podrá ser derogada temporalmente en casos de fuerza mayor o situaciones concretas o especiales mediante aprobación de la Junta Gobierno Local.

CAPÍTULO 2º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**Artículo 26.- Derechos:**

1. El usuario, siempre que pague el precio correspondiente, tiene derecho al uso de las Instalaciones Deportivas Municipales en la forma en que se prevé en este Reglamento y en las consiguientes normas particulares de cada una.

2. Los usuarios tendrán derecho a la utilización, de acuerdo con cada normativa en particular, de todos los servicios que integren las II.DD.MM.

3. El ciudadano tiene derecho a ser informado sobre las condiciones de uso de las II.DD.MM. así como sobre los programas deportivos ofertados en ellas.

4. Los usuarios de las II.DD.MM., así como, lógicamente, cualquier ciudadano, tiene derecho a formular las sugerencias que considere oportunas para la mejora en la gestión de las II.DD.MM., así como las reclamaciones que estime en relación con el funcionamiento de las mismas. Ambas se dirigirán a la dirección del SDM.

Artículo 27.- Obligaciones:

Constituyen obligaciones de los usuarios:

1. Utilizar las instalaciones conforme a lo dispuesto en este Re-

glamento y a las instrucciones que dicte el SDM.

2. Hacer un buen uso de las instalaciones y de su equipamiento.

3. Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimientos de lo dispuesto en el presente Reglamento.

4. Respetar los derechos de otros usuarios, especialmente en las reservas de instalaciones y espacios comunes previamente concedidos.

5. Comportarse correctamente en las instalaciones favoreciendo, en todo momento, la labor de los empleados y la convivencia con otros usuarios.

6. Abonar los precios públicos que se exijan por la utilización de instalaciones u otros servicios ofrecidos por el SDM.

7. Respetar los horarios de funcionamiento de las II.DD.MM. atendiendo a las indicaciones de los empleados en este sentido.

8. Cualesquiera otras obligaciones que vengan establecidas en la legislación vigente o en el presente Reglamento.

El SDM recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo antes de iniciar cualquier actividad programada por éste, reservándose el derecho de exigirlo si lo estima conveniente.

Artículo 28.-

Todo incumplimiento de las normas y reglamentaciones establecidas en el presente Reglamento será susceptible de sanción. Estas sanciones las impondrá la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Dirección del SMD. Las sanciones se impondrán según la gravedad del hecho, teniéndose en cuenta las reincidencias, y podrán llegar a ser causa de baja como usuario. En el caso de que la infracción causara pérdida económica por rotura o deterioro de algún servicio, mobiliario, etc., de la instalación, el causante deberá abonar su importe, además de la correspondiente sanción.

Artículo 29.-

A los efectos de garantías de los derechos de los usuarios de las II.DD.MM, existirá a disposición de los mismos Hojas de Reclamación en los servicios de información de cada instalación. Cualquier usuario podrá utilizar estas Hojas, haciendo constar el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono y D.N.I., cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios de dichas instalaciones. El usuario que realice la reclamación, quedará en posesión de una copia y recibirá contestación de la misma. Esta podrá efectuarse por escrito o telefónicamente.

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de las instalaciones, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

Los objetos perdidos que sean recogidos en las II.DD.MM, se depositarán en el servicio de información de las mismas durante un período de 15 días. Transcurrido este plazo, pasarán a ser depositados en los almacenes de la propia instalación durante 30 días.

CAPÍTULO 3º. LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LAS II.DD.MM. Y LA PUBLICIDAD.

Artículo 30.-

Son de titularidad pública con carácter general los derechos económicos que genere la exposición de cualquier elemento de publicidad, permanente o puntual, móvil o estático, realizada con cualquier elemento técnico o natural en el interior del recinto de cualquier II.DD.MM., excepción hecha de aquellos contratos en que se estime otra cosa, sin que éstos impliquen la exención del pago de los tributos o de los precios públicos establecidos por el

Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

En todo caso se cumplirá la normativa de la Unión Europea sobre el uso de alcohol y tabaco.

Artículo 31.-

En toda información que haga referencia a la propia instalación o a los servicios prestados en ella, deberá obligatoriamente hacerse referencia a la titularidad municipal de la misma, así como referirse a ella con su denominación oficial.

Artículo 32.-

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba podrá autorizar la colocación de publicidad, por un período temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales, solicitada a aquella por la entidad organizadora. Su autorización conlleva el pago de los tributos o de los precios públicos si estos estuvieren vigentes, así como la información detallada de los anunciantes, tipo de soportes, etc.

TÍTULO SEGUNDO: SOBRE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

CAPÍTULO 1º. FORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 33.-

Se entiende por formas de gestión de las II.DD.MM. las de los servicios públicos que se ofrecen en las mismas para atender y satisfacer la demanda de los ciudadanos.

Artículo 34.-

1. Las Instalaciones Deportivas Municipales se gestionan de forma directa cuando el servicio se realiza a través del SDM de Priego de Córdoba.

2. Se gestionan de forma mixta o, en su caso, indirecto, cuando el servicio deportivo, sin dejar de ser público, lo acometen parcial, o en su caso totalmente, personas físicas o jurídicas que, mediante concurso público, u otro sistema legislado, desarrollan una actividad sustitutoria o concurrente a las que el SDM desarrolla en el ejercicio de las competencias deportivas propias del municipio.

Artículo 35.-

1. La regulación de cada forma de gestión quedará determinada por la legislación vigente en materia de Corporaciones Locales, en razón, en este caso, a los intereses del SDM de Priego de Córdoba.

2. Aunque la forma habitual de gestión de las II.DD.MM. es la directa a través del SDM, cuando la propia idiosincrasia de la instalación o del servicio lo recomiende, podrá optarse, previo acuerdo plenario, por un modo de gestión mixto o, en su caso, indirecto. En este supuesto, será el SDM el órgano encargado y responsable del control de esa gestión.

Artículo 36.-

En los casos de gestión indirecta de las II.DD.MM., las personas naturales o jurídicas que las gestionen tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos pliegos de condiciones del acuerdo o contrato correspondiente. En todo caso tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Utilizar las instalaciones para sus actividades deportivas o culturales, conforme a los horarios y calendarios establecidos.

- Elaborar los criterios de uso particulares de la instalación que deberán tener presente el contenido de este Reglamento y las demás condiciones de uso establecidas por el SDM de Priego de Córdoba y con el visto bueno de este.

- Contratar a su cuenta y cargo al personal técnico, cualificado y no cualificado, que estime necesario.

- Percibir por el uso de las instalaciones, de los usuarios, los precios públicos aprobados.

b) Obligaciones:

- Respetar la titularidad pública y municipal de la instalación.
- Ejecutar las órdenes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, además de las propias de este Reglamento.

- Seguir las orientaciones del SDM de acuerdo con los programas deportivos que se especifiquen dentro de los pliegos de condiciones específicos para dicha actividad.

- Someter a la aprobación del Pleno Municipal las obras de mejora en la instalación, así como obtener las correspondientes licencias si estas fueran preceptivas.

- Asumir los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse en la instalación. Para ello suscribirán la correspondiente póliza de seguros por un importe que garantice y cubra los riesgos de incendio, robo, desperfectos ocasionales, etc., así como de responsabilidad civil de los usuarios.

c) Rescisión contractual: serán causa de rescisión contractual el incumplimiento de los deberes de:

- Acometer los programas deportivos previstos y estipulados.

- Aplicar los precios públicos aprobados por la Corporación municipal.

- Proporcionar a la Dirección del SMD en el plazo indicado en el pliego de condiciones técnicas administrativas aquella información referente a la memoria de gestión deportiva y económica.

- Hacer efectivo el canon establecido en las condiciones del Pliego.

- Realizar adecuadamente las funciones de mantenimiento y conservación de la instalación.

- Permitir el acceso a la instalación y a los programas deportivos a cualquier ciudadano, sin más limitaciones que el pago del precio correspondiente y la propia de capacidad de la instalación o de los programas.

Artículo 37.-

1. El Ayuntamiento, en terreno de propiedad municipal y convenientemente calificado, cuando exista una demanda o una necesidad que lo aconseje, puede fomentar o favorecer la construcción de instalaciones deportivas a cargo de la iniciativa privada, siempre que se garantice la ejecución y siempre a través de los medios permitidos por la legislación vigente.

2. Corresponderá al Ayuntamiento de Priego de Córdoba la supervisión, el informe favorable y el seguimiento del proyecto, pudiendo recabar asistencia técnica por parte de la federación o federaciones deportivas implicadas.

CAPÍTULO 2º. SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LAS II.DD.MM.**Artículo 38.-**

Los precios por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán rango de precios públicos, siendo aprobados por el Pleno Municipal mediante la correspondiente Ordenanza, a propuesta de la Concejalía de Deportes. (Ordenanza nº 19).

Artículo 39.-

1. Todos los usuarios, clubes, entidades, asociaciones, sociedades deportivas, centros escolares, federaciones, etc., por el uso de las II.DD.MM. deberán abonar, con carácter obligatorio, los precios públicos de uso deportivo, aprobados por el Pleno Municipal.

2. Las posibles declaraciones en la exención del pago de los precios públicos por el uso de las II.DD.MM. corresponderán a la Junta de Gobierno Local, previa solicitud de la entidad interesada a la Alcaldía-Presidencia y a vista de la Ordenanza aprobada al efecto. Así mismo, todas las actividades organizadas y/o concertadas como parte del programa municipal anual de Deporte para

Todos, estarán exentas del pago del precio público por el uso de las II.DD.MM.

Artículo 40.-

La regulación de los precios públicos será la contenida en la Ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

Artículo 41.-

El uso de una instalación o un espacio deportivo se efectuará contra el abono, por adelantado, de los precios públicos correspondientes, los cuales se harán públicos y permanecerán visibles en cada una de las II.DD.MM.

Artículo 42.-

1. Cuando se trate de actividades deportivas que superen el uso ordinario diario, deberán efectuarse mediante una solicitud de reserva previa por escrito, firmada y sellada en el caso de entidades legalmente constituidas, de acuerdo al modelo de solicitud normalizado incluido en el anexo.

2. Para el caso de actos o actividades, no deportivas, o de uso deportivo en espacios diferentes al de la práctica específica de la actividad, así como para aquellas actividades de rango supra y extraordinario, la solicitud de reserva se efectuará, igualmente, por escrito, según modelo de solicitud normalizado, presentada a la Alcaldía con un mes de antelación, debiendo ser autorizado expresamente por la Junta de Gobierno.

Artículo 43.-

1. La cesión de uso de una instalación a un equipo para su uso ordinario y puntual durante toda una temporada se efectuará previa solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, exigiéndose la presentación del calendario oficial de partidos, de tal forma que pueda compatibilizarse coordinadamente el uso con otros equipos.

2. La autorización para la cesión de uso de las instalaciones, será como máximo por temporada de competición y revisable anualmente. Se concederán con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva para la que se otorgue y serán de carácter personalísimo y por tanto, no transmisibles bajo ningún concepto.

3. Cuando hubiera más de un equipo interesado en utilizar la misma instalación en los mismos periodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el punto 8 del artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 44.-

La cesión de uso de una instalación a una entidad o club deportivo puede autorizar, siempre que el club lo decidiera, el cobro por la entrada a la asistencia de las diferentes competiciones en las que participe dicho club o entidad. Los ingresos producidos por la venta de entradas serán íntegramente para dicho club. En cualquier caso, este derecho no podrá mermar el uso del resto de la instalación cuando así lo disponga el SMD.

CAPÍTULO 3º. PROGRAMAS DEPORTIVOS.**Artículo 45.-**

En cada una de las II.DD.MM. se ofertarán programas deportivos destinados a la población en general y englobados dentro de lo que se conoce como Deporte para Todos, de modo que se garantice en todo momento la posible participación sin exigencias de niveles técnicos propios del deporte de Alto Rendimiento.

Artículo 46.-

El SDM coordinará y patrocinará, y en su caso, organizará el desarrollo de dichos programas deportivos.

Artículo 47.- En cada instalación se ofertarán programas acordes a las características de los espacios deportivos existentes y de las áreas susceptibles de aprovechamiento deportivo. Dichos

programas se harán públicos al comienzo de cada temporada.

CAPÍTULO 4º. MANTENIMIENTO DE LAS II.DD.MM.

Artículo 48.-

El SDM velará por la buena conservación y el correcto mantenimiento de las II.DD.MM. y material adscrito a ellas, de tal forma que se garantice, en todo momento y durante el periodo de vida útil del edificio y enseres, la posibilidad de prestación del servicio para el que fueron construidas o adquiridas.

Artículo 49.-

1. El SMD determinará y dictará las normas específicas adecuadas tanto para el uso de las diferentes dependencias como sobre el mantenimiento de las mismas, las cuales serán de obligado cumplimiento.

2. Para el cumplimiento de ello, en cada II.DD.MM. existirá un Plan de Mantenimiento en la que figurarán todos los trabajos de mantenimiento que requiera cada infraestructura, cada material, máquina, etc., para su conservación y mantenimiento.

Artículo 50.-

Cada instalación dispondrá de su propio plan y programa de mantenimiento en el que se reflejarán con la periodicidad conveniente los trabajos a efectuar sobre cada material, de esta forma se mantendrá conocido en todo momento el estado de conservación de cada uno. Dicho plan, como mínimo deberá presentarse al comienzo de cada temporada.

Artículo 51.-

En cada instalación existirá, permanentemente actualizado, el inventario exacto del conjunto de bienes adscritos a ella, con las incidencias que hubiere. Dicho inventario forma parte de la memoria anual del SDM y de la que informará debidamente al Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

CAPÍTULO 5º. SOBRE EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 52.-

El SDM asume la competencia de elaborar y mantener actualizado permanentemente el inventario sobre las Instalaciones Deportivas de la ciudad de Priego de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, referente a las competencias de las entidades locales.

Artículo 53.-

Deberán establecerse los mecanismos para poder ampliar el presente inventario de las II.DD.MM. con el de instalaciones privadas o de otras administraciones.

Disposición Derogatoria: A la entrada en vigor del presente Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Priego de Córdoba, queda derogado cualquier otro anterior.

ANEXO A

CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PRIEGO DE CÓRDOBA .

1. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

A.- PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES:

- C/ Reverendo José Aparicio nº 3
- Tfnos: 957708510-511-512-513
- Fax: 957708514
- E-mail: zonajoven@aytopriegodecordoba.es
- USOS: Multidisciplinar (BL-FS-VB-BD-TN-TM-GR-GM-BM)
- Ligas Locales
- Juegos Deportivos Municipales de Subbética y de Andalucía
- Deporte Federado
- Deporte Escolar
- Escuelas Deportivas

- Yoga y Gimnasia Adultos

Módulo A- Planta Baja

1. 4 OFICINAS:

- Sede del S.M.J.D. (oficina de atención al público)
- Oficina de Información Juvenil.
- Oficina de Coordinación.
- Oficina del Concejal.

2. 1 Sala Conexión a Internet (Dos Puestos)

2. 1 Taquilla

3. 1 Enfermería

4. 2 Servicios de Público

5. 1 Archivo

6. 1 Almacén de Limpieza

7. 4 Vestuarios de Deportistas

8. 2 Vestuarios de Árbitros

Modulo A- Planta 1ª

1. 2 Servicios de Público (Mas. Y Fem.)

2. 1 Oficina de Asesorías.

3. 1 Sala Didáctica (25 Puestos)

4. 1 Sala de Informática (15 Puestos En Red)

5. 1 Gimnasio 12m. X 12m. En Pavimentos Sintético Sintasol)

6. Sala de Calderas

Módulo B

1. Pista Polideportiva 46 M. x 27 M. = - 3 Pistas Transversales 13'5 x 26

- Aforo Sentado: 800 Personas

- Pavimento Sintético Monfoflex.

Equipamiento deportivo:

- Seis canastas elevadas motorizadas para pistas transversales.

- Dos canastas elevadas motorizadas para pista central.

- Tres juegos de postes de voleibol.

- Dos Sillas de árbitros de voleibol.

- Dos cortinas separadoras de lona de trevira.

- Tres juegos de postes de bádminton.

- Dos porterías de madera de fútbol sala/balonmano.

- Dos marcadores electrónicos Baybor.

2. 4 Vestuarios de Deportistas

3. 2 Almacenes de Material

4. 2 Servicios Públicos (MAS. Y FEM)

B.- Polideportivo Municipal

C/ Avda. de la Juventud s/n.

Tlfn.: 957547031

- USO: Multidisciplinar (FT-AT-BL-VB-BD-TN-GM-TM)

- Ligas Locales

- Juegos Deportivos Municipales

- Deporte Federado

- Juegos Deportivos de Subbética y Andalucía

- Deporte Escolar

- Escuelas Deportivas

1. Campo de Fútbol de Césped Artificial 98m. x 65 m. (60 mm. con sílice y caucho.)

- Dos porterías de Fútbol de Aluminio.

- Cuatro porterías de fútbol-7 abatibles.

- Dos redes de fondo.

- Seis cañones de riego.

2. 1 Pista Cubierta:

- Pista de juego: 46m.x 27m. en pavimento sintético insitu

- Tres transversales.

Equipamiento: - Dos juegos de canas abatibles.

- Dos porterías de balonmano de aluminio.

- Dos cortinas separadoras.

- Dos juegos de postes de voleibol.
- Un juego de postes de tenis.
- Un marcador electrónico.
- Dos juegos de postes de bádminton.
- 3. 1 Pista Exterior:
 - Pista de hormigón fratasado coloreado de 30m.x 15m.
- Equipamiento: - Dos porterías centrales de baloncesto.
- Dos porterías laterales de baloncesto.
- 4. 2 Pistas de Tenis y Padel (en construcción)
- 5. Pista de Atletismo Sintético y Foso de Salto de Longitud:
 - Pista de atletismo de 400 m. de cuerda, pavimento sintético de caucho insitu y bordillo de aluminio perimetral con marcaje de las diferentes pruebas.
 - Foso de salto de longitud con arena de río y calle de carrera de pavimento sintético.
- 6. 2 Campos de Fútbol Sala:
 - Campo de fútbol sala de 40m. x 20 m. de pavimento eslurry en fondo sur de campo de fútbol. Con dos porterías metálicas de fútbol sala.
 - Campo de fútbol sala de 36m. x 18m. de pavimento eslurry en fondo norte del campo de de fútbol con dos porterías de fútbol sala.
- 7. Sala De Tecnificación De Tenis De Mesa:
 - 2 Vestuarios de Jugadores- 1 Vestuario de Árbitros
 - 2 Servicios de Público- 2 Oficinas
 - 1 Almacén
 - 1 Sala Usos Múltiples
 - Sala Deportiva: Pavimento sintético PVC 27m.x11m.
 - Gradas telescópicas motorizadas para 200 espectadores.
 - Cortina central separadora.
 - Cortinas para ventanas de lona de trevira para oscurecer.
- 7.1.- Residencia:
 - 2 Apartamentos de Entrenadores
 - 4 Dormitorios Para 16 Alumnos Jugadores.
- 8. Vestuarios de Fútbol:
 - 2 Vestuarios de Deportistas- 1 Vestuarios de Árbitros
 - 1 Almacén. - 1 Taquilla.
 - 1 Oficina- 1 Vestuarios de Personal.
 - 1 Servicios De Público Minusválidos
- 9. Bar de Gradas y Servicios de Público (Masc. Y Fem)
- 10. Graderio Cubierto Con Asientos Para 1200 Espectadores.
- C.- Piscina Municipal
 - Uso: Público de Baño
 - Escuela de Natación
 - 1. 1 Piscina de 25 X 13
 - 2. 1 Piscina de 13 X 7
 - 3. Vestuarios de Público y Servicios
 - 4. Enfermería
 - 5. Almacén
 - 6. Sala de Depuradoras
 - 1 Baso de Actividades 25 X 12,5
 - 1 Baso de Actividades 12,5 X 6
 - Edificio de Vestuarios:
 - 3º Panta: - Hall de Recepción.
 - 1 Oficina de Gestión.
 - Servicio Público
 - Cafetería/Sala Actividades.
 - 2ª Planta:- Sala Gimnasio.
 - 1ª Planta:- Vestarios Masculinos.
 - Vestuarios Femeninos.
 - Vestuario Infantes
 - Vestuario Monitores/Enfermería.
 - Sala de Depuración.
 - Edificio Sala de Calderas.
 - 2ª Planta:- Almacén.
 - 1ª Planta:- Sala de Desumectadora.
 - Sala de Calderas.
 - Sala de Silo de Combustible Sólido.
 - Silo de Recepción de Combustible Sólido.
 - D.- Polideportivo de Zagrilla
 - Uso: Fútbol-7/ Fútbol Sala/ Baloncesto/Voleibol.
 - Ligas Locales - Deporte Inter-Aldeas
 - Escuelas Multidisciplinares- Deporte Escolar
 - 1. Campo de Fútbol-7 Albero.
 - 2. Vestuario de Deportistas
 - 3. Servicios de Público
 - 4. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado en Forma de "T" (40m.x20m. y 26m. x 15 m.)
 - Pista de balonmano/fútbol sala. (central) 2 portería de balonmano aluminio.
 - 1 pista de voleibol (transversal) un juego de postes de voleibol.
 - 1 pista de baloncesto (transversal) 1 juego de canastas de baloncesto exteriores.
 - E. Polideportivo de Castil de Campos
 - USO: (FT-BL-FS-VB)
 - Ligas Locales de Fútbol- Escuelas Multidisciplinares
 - Deporte Inter-Aldeas- Deporte Escolar
 - 1. Campo de Fútbol
 - 2. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado de 40m. X 20 M.
 - 3. Vestuarios de Deportistas
 - 4. Servicio Público
 - F.- Polideportivo De Zamoranos
 - USO: (Ft-BI-Fs-Vb-Tn)
 - Ligas Locales de Fútbol- Escuelas Interdisciplinares
 - Deporte Inter-Aldeas- Deporte Escolar
 - Deporte Comarcal.
 - 1. Campo de Fútbol de Albero.
 - 2. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado De 40m. X 20 M.
 - 3. Vestuarios de Deportistas
 - 4. Servicios de Público
 - Equipamiento:
 - Dos porterías de baloncesto.
 - Dos porterías de fútbol sala.
 - Dos porterías de fútbol.
 - Dos porterías de fútbol-7
 - Un juego de postes de tenis.
 - Un juego de postes de voleibol.
 - G.- Polideportivo de Lagunillas
 - USO: (FS-BL-BM-VB-TN)
 - Ligas Locales De Fútbol- Escuelas Multidisciplinares
 - Deporte Inter-Aldeas- Deporte Escolar
 - 1. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado De 40m.X20m.
 - Equipamiento:
 - Dos porterías de balonmano/fútbol sala.
 - H.- Polideportivo de la Aldea de la Concepción
 - USO: (BM-BL-FS-VB-TN)
 - Ligas Locales de Fútbol- Escuelas Multidisciplinares
 - Deporte Inter-Aldeas- Deporte Escolar
 - 1. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado De 40m.X20m.
 - Equipamiento:
 - Dos porterías de balonmano/fútbol sala.
 - I.- Polideportivo De Esparragal
 - USO: (BL-FS-TN-BN-VB)

- Ligas Locales De Fútbol- Escuelas Multidisciplinares
 - Deporte Inter-Aldeas- Deporte Escolar
1. Pista Polideportiva de Hormigón Fratasado De 40m.X20m.

Equipamiento:

- Dos porterías de balonmano/fútbol sala.
- Dos canastas de baloncesto exterior.
- Un juego de postes de voleibol.
- Iluminación parcial.
- Dos vestuarios de equipos.
- Un vestuario de árbitro.

2.- Vestuarios de Deportista y Árbitros.

3.- Pista de Padel de Cristal y Césped Artificial (en Construcción).

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, DESCUBIERTAS (DE VERANO) Y CUBIERTAS (DE INVIERNO).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debiendo proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones de complejos sistemas de funcionamiento, con aforos limitados y con usos muy dispares, y teniendo en cuenta los objetivos que se propone este Ayuntamiento, y que son:

- Promover la práctica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades.
- Acercar las mismas a los escolares, mayores, discapacitados y colectivos marginados.
- Promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales, tanto las cubiertas, como en su uso estival.

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1.-

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso adecuado y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal, tanto cubiertas como en su forma de descubierta, que comprende todas las instalaciones, edificios, recintos, terrenos, vasos, equipamientos adscritos al servicio, o que se habiliten para este servicio, instalaciones anexas de tenis y pádel, cualquiera que sea la forma de gestión, directa o indirecta.

Artículo 2.-

1.- Las instalaciones definidas en el párrafo anterior son bienes de dominio público afectadas al servicio público del deporte. También lo son los bienes muebles incorporados de forma permanente a las mismas, tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva de la natación, como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

2.- Estas instalaciones deberán cumplir las normas urbanísticas, las de seguridad e higiene, las medio ambientales, así como las de adaptación a personas con disminuciones.

3.- En estas instalaciones, con carácter preceptivo, deberá figurar en lugar visible, un cartel en el que se indicará:

- La denominación de la instalación.
- La titularidad municipal de la instalación.
- Los horarios de uso, apertura y cierre, de las actividades y atención al público.
- Las tarifas vigentes para su uso.
- La capacidad de la instalación.
- Los servicios que presta.
- El nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales.

4.- Con carácter general las instalaciones de piscinas permanecerán abiertas en las siguientes fechas:

- . Piscinas de verano: de julio y agosto.
- . Piscinas de invierno: de octubre a mayo.

No obstante el Ayuntamiento de Priego de Córdoba se reserva la posibilidad de modificar estas fechas, cuando las circunstancias y la demanda del servicio así lo aconsejen.

5.- El horario de apertura al público será:

- Piscinas de verano (horarios mínimos) : De lunes a domingo:
Entrada general: 13.00 a 19.00.

- Piscinas cubiertas de invierno: De lunes a sábado en horario de mañana y tarde según programas trimestrales.

El cierre de estas instalaciones se anunciará con quince minutos de antelación.

Sin perjuicio de este horario, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba podrá adelantar o retrasar la apertura y cierre siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

6.- Sin perjuicio de los horarios establecidos en el apartado anterior, podrá autorizarse el uso de estas instalaciones en otros momentos, si el interés de la práctica deportiva que en ellas se practica, así lo aconseja, y tal medida fuera posible, tanto en lo que concierne a la instalación como a los medios personales y materiales que hacen posible el funcionamiento.

7.- La utilización de estas instalaciones de piscinas municipales, se suspenderá cuando, por razones de interés general, se programen actos deportivos o de otra índole de forma extraordinaria, o sea necesario efectuar reparaciones que afecten a partes vitales de la instalación que no puedan esperar a los períodos de baja afluencia de usuarios.

CAPITULO II. Utilización de las Piscinas

Artículo 3.-

1.- El acceso a las piscinas se hará, con carácter general, mediante el carnet personal, o mediante la entrada adquirida en la recepción de las instalaciones previo pago de la tarifa correspondiente, emitidos por área de deportes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, o en su caso la empresa que tenga la encomienda de gestión de estas instalaciones.

2.- Cualquier empleado del área de deportes, de las empresas o entidades gestoras de estos servicios, podrá solicitar a los usuarios, previa presentación e identificación, los documentos que confieren el derecho al uso de estas instalaciones. Para ello, los usuarios deberán tener a disposición del personal encargado del control, las entradas o carnets de abono.

3.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, el Servicio Municipal de Deportes, o en su caso de las empresas o entidades gestoras de estas instalaciones no responde de la custodia de los objetos depositados en las taquillas, vestuarios, o dentro de cualquiera de las dependencias que integran las instalaciones y anexos de piscinas, por lo tanto no se hará responsable de los objetos sustraídos o extraviados.

4.- Cualquier daño a personas o bienes será responsabilidad exclusiva de la persona o entidad que lo realice.

5.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, o en su defecto la empresa gestora de la instalación, dispondrá en todo momento de un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionar a terceros los edificios e instalaciones adscritas a las piscinas, que sean de titularidad municipal.

Asimismo, si la gestión de los servicios de estas instalaciones se llevara a cabo por empresas o entidades gestoras, estas dispondrán en todo momento de un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños que se ocasionen a los usuarios, a terceras personas o a la propia Administración con

motivo de la prestación del servicio, siendo este el responsable de las acciones y omisiones de su personal, para lo cual deberá suscribir una póliza civil de la explotación y otra póliza de responsabilidad profesional para todos sus empleados (socorristas, de limpieza, mantenimiento y control).

Artículo 4.-

Queda prohibido:

a) Peinarse en las zonas verdes. Los usuarios deberán acudir a los servicios e instalaciones apropiadas para ello. Lo mismo respecto del cambio de pañales o similares, a bebés.

b) Cambiarse de ropa fuera de los vestuarios.

c) Jugar al fútbol u otros deportes fuera de las zonas habilitadas al efecto, y siempre que no se moleste al resto de los usuarios de las instalaciones.

d) Utilizar las duchas existentes de acceso a las piscinas para lavarse la cabeza o cuerpo con champús o jabones. Serán de uso obligatorio las duchas ubicadas en los vestuarios.

e) Una vez en el interior del vaso de la piscina, queda prohibido jugar con pelotas, balones, colchonetas, flotadores, gafas de cristal, o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar al resto de los usuarios.

Sólo se permite el uso de flotadores en los vasos habilitados para los niños, pequeño y mediano, y siempre que el niño haga pie y se encuentre vigilado por una persona mayor de edad.

f) Zambullirse bruscamente, con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire, empujar o tirar a otra persona al agua etc...

g) Utilizar el vaso pequeño de actividades en el periodo de verano por personas mayores de 10, pudiéndose ser utilizados este vaso únicamente por los menores de estas edades y por los padres o tutores que les acompañen.

h) Transitar por el interior de las instalaciones, sin secarse o descalzo.

i) La entrada de animales en todo el recinto de las piscinas.

j) Fumar, comer pipas, etc., así como consumir bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes, y el uso de todo tipo de envases de vidrio, fuera del recinto habilitado al efecto (cafetería y anexos habilitados).

k) Realizar fotografías o filmaciones dentro del recinto (en particular con teléfonos móviles, salvo las de ámbito familiar o autorizadas).

l) Usar los distintos vasos, a toda persona que sea consciente de padecer cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

m) Verter en todo el complejo, cualquier sustancia o residuo que afecte sanitariamente al resto de usuarios, así como escupir.

n) Acceder al interior del recinto, de cualquier tipo de vehículos, salvo los destinados al servicio de urgencias, seguridad, mantenimiento y minusválidos. No se permitirá el uso de bicicletas, patines, monopatinos, etc... en todo el recinto.

ñ) Colocar anuncios publicitarios o noticias que no estén expresamente autorizados por el Servicio Municipal de Deportes.

o) Afeitarse y depilarse en los vestuarios.

p) Lanzarse al agua desde los podium de competición.

q) Acceder a los vasos sin gorro de baño en modo de piscina cubierta y sin ducharse previamente.

r) Acceder a los vestuarios, duchas, vasos de las piscinas con calzado de calle, siendo obligatorio acceder con calzado especial para este uso como chanquetas o similar. Asimismo queda prohibido acceder a las duchas descalzo.

s) Que los padres o acompañantes de las personas inscritas a los cursos de natación, en las piscinas de invierno, permanezcan en el recinto donde se desarrollan las sesiones (excepto que la

actividad requiera de un acompañante para su desarrollo). Tendrán que esperar en los halls de entrada de la instalación correspondiente.

t) Entrar a las instalaciones sin proveerse de ticket de entrada, o careciendo de carnet de abono.

Artículo 5.-

Todos los abonados o usuarios de las piscinas municipales tendrán derecho a:

1.- La utilización de acuerdo con la normativa aprobada al efecto de todos los servicios que se oferten en estas instalaciones.

2.- Solicitar en cualquier momento la identificación de cualquier empleado o responsable de los servicios de estas instalaciones, y estos vendrán obligados a facilitarla, a los efectos de realizar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

3.- Absoluto respeto a su persona, honor y trato correcto y amable por parte de cualquier empleado o responsable de los servicios de estas instalaciones.

4.- A plantear al Ayuntamiento de Priego de Córdoba cualquier duda, sugerencia y/o reclamación sobre estas instalaciones o servicios de las mismas.

5.- Solicitar un ejemplar de este Reglamento en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

6.- Para garantizar los derechos de los abonados/usuarios de estas instalaciones, existirá, a disposición de los mismos, hoja de reclamaciones en los servicios de información de estas instalaciones. Cualquier abonado/usuario podrá utilizar estas hojas cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios de dichas instalaciones, haciendo constar en su reclamación nombre y apellidos, D.N.I, motivo de la reclamación, y se podrá presentar en el propio servicio de información de estas instalaciones o en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

7.- A estar informados del estado del agua, PH, Cloro, etc.....para lo cual, en lugar visible, se colocará un cartel informador del estado del agua.

8.- A que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de uso, limpieza, higiene y mantenimiento.

9.- A que las instalaciones cuenten con las medidas de seguridad apropiadas al efecto, así como el personal, material de socorro y asistencia sanitaria, que sea necesaria.

10.- Todos los abonados/usuarios de estas instalaciones tienen derecho a exigir el cumplimiento de todas las normas de este Reglamento por medio de los encargados o responsables del servicio de las instalaciones.

11.- Cualesquiera otros derechos que vengan recogidos en la legislación vigente.

Artículo 6.-

Serán obligaciones de los usuarios:

a) Cuidar en todo momento las instalaciones y elementos que integran las instalaciones de piscinas.

b) A responder de los daños causados en las instalaciones, elementos que las integran, zonas verdes, árboles, etc....., que deberán ser reparados por los causantes o sus representantes legales, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reserve la posibilidad de acudir a la vía judicial para la reclamación de los daños y las posibles indemnizaciones.

c) Obedecer en todo momento las instrucciones, órdenes y recomendaciones que los socorristas den a los usuarios para el uso adecuado de los vasos como responsables de su vigilancia, para ello los socorristas vestirán con prendas que les identifiquen fácilmente, con la palabra "Socorrista".

d) En caso de tormenta eléctrica se deberá abandonar los vasos de las piscinas, previo requerimiento del personal responsa-

ble, socorrista o encargado.

e) Utilizar los diferentes vasos respetando su uso conforme a las edades establecidas, que serán las siguientes:

. El vaso mediano, se utilizará por menores 10 años, incluidos tutores.

. Los vasos grandes, se utilizará por todos los usuarios.

f) A no utilizar las zonas o calles reservadas al efecto, en caso de realización de cursillos, celebración de competiciones u otras actividades, que sólo podrán ser utilizados por los usuarios autorizados.

g) Obedecer en todo momento las instrucciones y normas que para el adecuado uso de las instalaciones den a los usuarios el personal encargado del mantenimiento, vigilancia y control de las instalaciones

h) A respetar las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 7.-

El Ayuntamiento no se hace responsable de aquellos menores de edad que usen las instalaciones de las piscinas municipales no acompañados de padres, tutores o representantes legales.

CAPITULO III. Del personal responsable de las Instalaciones.

Artículo 8.-

El Servicio Municipal de Deportes, o en su caso, la entidad gestora de la instalación, a través de los responsables y del personal de servicio en las instalaciones, tiene facultad para negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan algunas de las normas contenidas en este reglamento, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios, especialmente en lo referente a las infracciones graves, estipuladas en el artículo 17, B, en los apartados 1 y 2 y las calificadas como muy graves en el artículo 17,C ,los apartados 1, 2 y 4.

Artículo 9.-

El cierre de las instalaciones, se deberá anunciar por los responsables de las instalaciones con quince minutos de antelación, para conocimiento de los usuarios.

Artículo 10.-

El personal responsable o encargado del recinto, informará a los usuarios de forma puntual, de cualquier incidencia o anomalía que pudiera producirse y que afectara a los usuarios.

Artículo 11.-

El personal responsable o encargado, tienen prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes, dentro de su jornada laboral.

Artículo 12.-

Todos los usuarios tienen derecho, a exigir el cumplimiento de todas las normas recogidas en el presente Reglamento, por medio de los encargados y responsables de las instalaciones.

Artículo 13.-

El personal responsable de las instalaciones, socorristas, de mantenimiento, control y vigilancia, deberá ir provisto de prendas de vestir que identifiquen perfectamente sus funciones y que sean fácilmente identificables por los usuarios.

CAPITULO IV. Régimen sancionador.

Artículo 14.-

El incumplimiento de las normas recogidas en este Reglamento, constituyen infracción, serán sancionadas, conforme determina este Reglamento, mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, previa audiencia al interesado, de la que se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, y todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiera lugar, en su caso.

Artículo 15.-

Los responsables de las piscinas municipales, tienen la facultad de apercibir, e incluso expulsar de estas instalaciones, a aquellas persona que no observen la conducta debida, informado previamente al máximo responsable de las instalaciones, presente en ese momento en las mismas.

Artículo 16.-

Los daños personales que pudieran producirse fortuitamente con ocasión de la utilización de estas instalaciones y sus equipamientos y materiales, no serán imputables ni exigibles a la Administración Municipal, ni a la empresa o entidad gestora en su caso, salvo que mediara culpa o negligencia del personal encargado de las mismas, si lo hubiera, o trajeran relación causal del mal estado de las instalaciones o material.

Artículo 17.-

Las infracciones del presente Reglamento, se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Se consideran faltas leves:

1.- Pisar el césped y resto de zonas verdes con calzado no adecuado que pueda deteriorarlo.

2.- No utilizar calzado especial en los vestuarios y duchas interiores.

3.- Fumar en las zonas de los vasos.

4.- Introducir en el recinto cualquier clase de animal.

5.- Ensuciar las instalaciones del recinto.

6.- Comer o beber en las proximidades de los vasos de las piscinas.

7.- Peinarse en las zonas verdes, así como efectuar cambio de pañales o similares, a bebés.

8.- Alterar el buen funcionamiento de las instalaciones con gritos que puedan molestar al resto de usuarios.

9.- Los daños causados en las instalaciones cuya valoración no alcance la cifra de 100 Euros.

10.- Cualquier otra actuación que contravenga a lo establecido en el presente Reglamento y no esté calificada como grave o muy grave.

B) Se consideran faltas graves:

1.- No atender las indicaciones, instrucciones y recomendaciones del personal encargado de las instalaciones y de los socorristas.

2.- Deteriorar las instalaciones o el material sin que cause un severo perjuicio en el funcionamiento de las instalaciones.

3.- La entrada en áreas reservadas exclusivamente al otro sexo.

4.- Causar mediante mala fe o negligencia, daños en locales, instalaciones o materiales cuya reparación importe entre los 100 y 300 Euros.

5.- La reincidencia en dos faltas leves en el transcurso de una temporada, de verano o de invierno.

C) Se consideran faltas muy graves:

1.- Alterar el buen funcionamiento de las instalaciones mediante riñas, tumultos, agresiones físicas o verbales con otros usuarios, espectadores o encargados de las instalaciones.

2.- Hurtar, robar o deteriorar las instalaciones o el material cuando causen severos perjuicios en el funcionamiento del servicio, así como las pertenencias de los usuarios.

3.- Entrada en las instalaciones fuera del horario establecido.

4.- Entrada en las instalaciones, sin proveerse del ticket de entrada, o careciendo de carnet de abonado.

5.- Causar mediante mala fe o negligencia, daños en locales, instalaciones o materiales, cuya reparación suponga un importe superior a 300 Euros.

6.- La reincidencia en dos infracciones graves en el transcurso

de una temporada, de verano o invierno.

Artículo 18.-

Quien contraviniese o no atendiera las indicaciones del personal responsable o no utilizara las instalaciones de acuerdo con su finalidad, o quienes en general causaran daño de forma intencionada o con mala fe en las instalaciones de piscinas, atendiendo la gravedad de la falta, reincidencia y daño causado, serán sancionadas de la siguiente manera:

a) Las faltas leves se sancionarán, atendiendo a las circunstancias concurrentes, con:

. Reparación del daño causado.

. Pérdida de todos los derechos de abonado junto con la prohibición del uso de las instalaciones durante un periodo máximo de hasta siete días.

.Apercibimiento.

b) Las faltas graves se sancionarán, atendiendo a las circunstancias concurrentes, con

. Reposición económica del daño causado.

. Pérdida de los derechos de abonado, junto con la prohibición del uso de estas instalaciones durante un periodo máximo de hasta un mes.

. El abandono inmediato del recinto a requerimiento de los responsables de las instalaciones o de sus encargados, en caso de que las infracciones cometidas sean las recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo 17, B).

c) Las faltas muy graves se sancionarán atendiendo a las circunstancias concurrentes, con:

. Reposición económica del daño causado.

. Pérdida de los derechos de abonado, junto con la prohibición de uso de las instalaciones de uno a seis meses.

. El abandono inmediato del recinto a requerimiento de los responsables de las instalaciones o de sus encargados, en caso de que las infracciones cometidas sean las recogidas en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 17, C).

Artículo 19.-

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Reglamento, serán exigibles no sólo por actos propios, sino también por los de aquellas personas de quién se deba responder.

CAPITULO V. Disposiciones finales.

Artículo 20.-

Todos los usuarios de estas instalaciones están obligados al puntual cumplimiento de este Reglamento y de cuantas disposiciones complementarias con el relacionado, dicte en cualquier momento el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Asimismo, los usuarios podrán poner en conocimiento de la Administración las infracciones de este Reglamento que presencien, o de las que tengan un conocimiento cierto.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA:

Normas de Uso

Para acceder a la instalación es obligatorio la presentación de la siguiente documentación:

- Carnet de Deportista (Para los programas dirigidos)
- Bonos o Entrada (Nado libre)

Así mismo el personal de la instalación podrá requerir ante cualquier duda la hoja de solicitud con el justificante de pago.

La entrada a la instalación permite el uso de la piscina y de las zonas anexas según su demanda y la propia oferta realizada.

Las personas que acudan a los cursos deberán estar preparadas 10 minutos antes del comienzo de la sesión.

No se deberá correr por las zonas húmedas, como playas y alrededores de la piscina, vestuarios y duchas, bajo ningún concep-

to, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad en otros usuarios

Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación y en especial, las referentes a seguridad que realicen los socorristas.

Todo aquello que se pueda desprender o producir daños a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc., no deberán entrar en el agua.

Está prohibido el uso de material que pueda molestar a otros usuarios, como pelotas, hinchables, etc., (salvo indicación expresa del personal de la instalación), que conlleven un riesgo de accidente o cualquier otra ropa que no sea estrictamente de baño, como ropa interior, pantalones de ciclismo, etc.

Esta prohibido ocupar con ropa, toallas, etc., las cabinas individuales y duchas. Igualmente, solo podrán mantenerse ocupadas las taquillas mientras se este realizando la actividad en la piscina.

Se recomienda hacer uso de las taquillas. La Dirección de la Piscina Municipal, no se hace responsable de los objetos dejados fuera de las mismas, así como de los objetos de valor depositados en ellas.

Esta prohibido el uso de gafas de cristal y otros objetos de material duro, como: manoplas, paletas, aletas y otros, salvo permiso expreso del monitor/socorrista.

Están prohibidas todas aquellas conductas que molestan a los demás usuarios, procurando de cuidar el respeto mutuo y la convivencia entre los mismos. Por lo tanto aquellas personas que perturben reiteradamente con su conducta el buen funcionamiento de la instalación serán invitados abandonarla y, en su caso la dirección podría restringirle el acceso futuro a la misma y/o adoptar las medidas legales oportunas

La instalación no se hace cargo de aquellas circunstancias, accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, de un comportamiento negligente de un usuario o de un mal uso de la instalación, ni de posibles sustracciones o pérdidas que tengan lugar en la misma. En caso de desperfectos, la dirección se encargará de la reparación corriendo los gastos a cargo del usuario.

Se agradecerá que los usuarios realicen las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas para subsanar posibles diferencias y mejorara el servicio que presta la instalación. Tendrán la oportunidad de hacerlo a través de la comunicación directa con el personal de la instalación, las hojas de sugerencias, las hojas de quejas y reclamaciones y los cuestionarios que, a tal efecto, se confeccionen para conocer la opinión de los usuarios.

Las actividades programadas en las piscinas están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.

ANEXO II

NORMAS REGULADORAS DEL USO Y PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE TENIS DE MESA DE PRIEGO DE CÓRDOBA .

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente norma la regulación del uso y precio público de la utilización de las Instalaciones del Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa en Priego de Córdoba, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico, circunstancial o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tales fines y, también, la participación como usuarios de los programas de actividades, docentes o libres.

Se entiende por espacio deportivo, dentro del conjunto de la Instalación Deportiva, los referidos a pistas (áreas de juego), salas, aulas o habitaciones.

Segunda.- Obligación de Pago

Quedan obligados al pago del precio público correspondiente todas las personas, físicas o jurídicas (en adelante usuarios), que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial en las dependencias del centro, según proceda, reserven y se les confirme una plaza de alojamiento, se les adjudique el uso de un área de juego o sala determinada.

Tendrá consideración de usuario de esta instalación, cualquier persona ajena a la entidad gestora y quedará por tanto sometido al pago del precio público para el uso de cualquiera de las dependencias de la misma que será abonado a dicha entidad y reflejado en su libro de cuentas para su posterior auditoría, quedando exento, en todo caso, de dicho pago, los jugadores y personas vinculada a la organización de la entidad gestora.

En todo caso, la entidad gestora podrá firmar convenios de utilización del centro al amparo de lo establecido en el Pliego de condiciones que regula la adjudicación de dicha gestión y se regulará por los contenidos expresos de dichos convenios que, a su vez, deberán ser ratificados por la Corporación Municipal.

Tercera.- Cuantía de la Obligación de Pago

El abono de estos precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos y de alojamiento se realizará con sujeción a la tarifa que figura en la correspondiente Ordenanza fiscal nº 19, reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se aprueba conjuntamente con estas Normas Reguladoras.

Cuarta.- Cobro de las Obligaciones

El pago de los precios públicos correspondientes se realizará en las Oficinas del Centro Deportivo, contra recibo oficial expedido al efecto, en las condiciones y plazos que seguidamente se detalla o, también, en la Cta. Cte. que se notifique al efecto para los acuerdos específicos de cesión de Instalaciones para actos deportivos de singulares.

4.1. Reserva de plazas para la realización de actividades deportivas:

La reserva regular de carácter mensual, trimestral, semestral o de temporada, según proceda, durante un Curso Docente, que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y agosto de siguiente año natural, será adjudicada en las correspondientes Oficinas del Centro en los plazos establecido para ello, requiere el pago previo del precio público correspondiente en los periodos oficialmente determinados en cada ciclo, para que se formalice de forma efectiva la inscripción en la Instalación Deportiva, actividad, turno y horario por el que opte el usuario.

Igualmente, las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que, eventualmente, se pudieran programar y que por su extensión o duración no estén contempladas en los precios públicos vigentes, les será de aplicación, la parte proporcional que corresponda de los precios públicos de las actividades que sean semejantes y que figuren en las tarifas aprobadas al efecto.

4.2. Reserva de espacios deportivos para entrenamientos, prácticas o formación deportiva:

Con carácter general, la adjudicación permanente o circunstancial del uso de un determinado espacio deportivo se efectuará por periodos de 60 minutos.

No obstante, se permitirá la reserva del uso de espacios deportivos por fracciones de 30 minutos, aplicando una deducción del 50% del precio público correspondiente al practicar la liquidación.

La reserva del área de juego únicamente podrá ser realizada para su utilización dentro de los horarios de apertura al público

que la entidad gestora deberá publicar para la temporada o de forma estacional y en función de las competiciones y entrenamientos programados.

La reserva del área de juego se podrá solicitar con cuarenta y ocho horas de antelación (siempre en fechas laborables, de lunes a viernes no festivos) sobre el día deseado.

El abono de las áreas de juego se formalizará hasta 30 minutos antes del horario reservado, en las oficinas de dicha instalación deportiva.

El número máximo de jugadores por área de juego será de cuatro.

4.2.1. Reserva para toda la temporada deportiva: PAGO MENSUAL.

La reserva de áreas de juego para la totalidad de la temporada deportiva exigirá el pago anticipado de la liquidación mensual que corresponda durante la temporada deportiva, que se entiende que comprende el periodo que se extiende entre los meses de septiembre y junio.

La adjudicación de las correspondientes áreas de juego se realizará, de forma general, mediante convocatoria pública anual de Reservas, en el periodo oficialmente establecido al efecto antes del inicio de cada temporada deportiva.

Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda se realizará entre los días primero y quinto naturales de cada mes, admitiéndose la demora del pago, por circunstancias especiales alegadas expresamente por el usuario, como máximo, hasta el último día hábil del mes en curso.

4.2.2. Uso circunstancial de áreas de juego.

Con carácter general, la reserva esporádica y circunstancial de áreas de juego exigirá, en el momento de formalización de la reserva, el pago simultáneo de la liquidación que corresponda.

4.2.3. Anulación de Reservas de áreas de juego.

Con carácter general, la anulación de reservas sólo serán admisibles en aquellos casos en los que el usuario manifieste expresamente la renuncia a dicha reserva mediante escrito entregado en las oficinas de la Instalación Deportiva con una antelación mínima de 48 horas a que se produzca la disponibilidad de la misma.

4.3. Condiciones para la reserva de áreas de juego para competiciones o eventos diversos.

Para solicitud de reserva de áreas deportivas para la celebración de competiciones oficiales, será preceptiva la entrega del calendario federativo oficial correspondiente y/o programa previsto. En las competiciones o eventos con asistencia de espectadores, ya sea de forma gratuita o mediante taquilla, requerirá la estricta observación de los aforos establecidos así como la aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Admisión de Personas en los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, Decreto 10/2003, Orden de la Consejería de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo del 2003 por la que se desarrolla dicho Reglamento y la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

4.4. Condiciones para la reserva de áreas de juego para desarrollo de cursos deportivos.

Cuando se solicite reserva de una o varias áreas de juego dentro de la instalación deportiva para la celebración de cursos deportivos o de formación de una duración determinada, la naturaleza de los mismos en ningún caso podrá entrar en conflicto o en competencia con actividades iguales o similares organizadas por el Servicio Municipal de Deportes y/o entidad gestora de la instalación.

En tal caso, previa audiencia del interesado, se efectuará la anulación de la reserva correspondiente.

Con carácter general, todo el material que precise el adecuado desarrollo de cursos deportivos o de formación será por cuenta del usuario que formalice la reserva.

Quinta.- Reintegro de las Obligaciones o canjeo de Áreas de Juego.

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso de las áreas de juego dentro del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario que así lo acredite con el recibo oficial en vigor podrá solicitar la devolución proporcional del precio público abonado.

Sexta.- Uso Bonificado de Áreas de Juego.

Al objeto de favorecer el desarrollo y la práctica deportiva, se podrá establecer el uso total o parcialmente bonificado de las distintas áreas de juego, en los casos que se determinan y previa solicitud motivada y con el visto bueno de la Junta de Gobierno Local en caso de que se solicite la bonificación total, teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que regula la Concesión de la Gestión de esta instalación, en el sentido, de que no se incurra en menoscabo de la explotación del centro.

6.1. Competiciones Federativas:

Para el desarrollo de competiciones deportivas de carácter autonómico, nacional o internacional, así como de sus actividades directamente relacionadas y necesarias para la celebración de competición, tendrá preferencia la entidad gestora sobre cualquier otra solicitud de uso.

Las Federaciones y demás Entidades deportivas asumen la obligación de hacer constar en toda la publicidad de difusión de las competiciones que éstas se realizan con colaboración que presta el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

6.2. Asociaciones término municipal de Priego de Córdoba:

Para el desarrollo de actividades docentes de promoción deportiva de carácter local, en las franjas horarias y espacios deportivos reservados para ello; así como para el desarrollo de otras actividades socio-culturales de carácter local, según las disponibilidades de la Instalación Deportiva.

Séptima.- Derechos que Comporta la condición de usuario del Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa de Priego de Córdoba.

7.1. Usuarios de actividades deportivas:

Con carácter general, previa presentación del carnet y/o recibo vigente, los usuarios tienen derecho a utilizar los vestuarios de las instalaciones quince minutos antes y después del horario concertado; así como a recibir los servicios de las actividades en que figuran inscritos y a obtener información correspondiente a las actividades que realizan.

7.2. Usuarios de áreas de juego:

Con carácter general, tras el control de acceso a la instalación, los usuarios de áreas de juego (mesa de juego) tienen derecho al uso de vestuarios quince minutos antes y después del horario concertado, así como al uso de las instalaciones o espacios deportivos reservados y a la obtención de la información correspondiente que proceda.

Octava.- Usos Especiales de Espacios Deportivos.

Cuando la naturaleza de la actividad a realizar en un espacio deportivo de la instalación así lo aconseje, La Corporación Muni-

cipal establecerá, con carácter excepcional y de forma extraordinaria, las condiciones de adjudicación de la reserva correspondiente, siendo singularizadas en cláusulas especiales. Se autoriza a la entidad que gestione dicha instalación deportiva al uso de dichas instalaciones para otros fines no relacionados con el deporte como reuniones, exposiciones, conferencias, celebraciones etc siempre previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Novena.- Interpretación de las Normas Regulatoras.

Estas Normas Regulatoras son, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativas y, en consecuencia, en caso de conflicto, sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los criterios de la misma inmediatamente ejecutivos sin perjuicio del derecho que asista a los usuarios de proceder por la vía correspondiente.

Priego de Córdoba, 29 de julio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.885/2010

En ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en decreto de 23 de junio de 2008, la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2010, ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2010, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (Publicada en el BOP número 25 de 10/02/2009).

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de

Córdoba.

RECURSOS: Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia (ver relación).

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 1 de septiembre hasta 2 de noviembre de 2010, ambos inclusive, salvo para los municipios de Montemayor y Valenzuela que finalizará el 3 de noviembre.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco de Bilbao Vizcaya,

Banco de Santander, Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasol y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia (ver relación) o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Córdoba (Central).- Calle Reyes Católicos, 17

Baena.- Plaza Palacio s/n.

Cabra.- Calle Juan Valera, 8

Carlota (La).- Calle Julio Romero de Torres s/n.

Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, 4

Lucena.- Calle San Pedro, 40

Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro.- Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río.- Calle Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

Puente Genil.- Avenida Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080

Córdoba, a 19 de agosto de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.